Lic. Miguel Angel Larregui Hernández

Notario Público No. 172
del Estado de México

---- **INSTRUMENTO NÚMERO: TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (3844)** ----------
---- **VOLUMEN NÚMERO: SEPTUAGÉSIMO SEXTO ORDINARIO.** ----------
---- **ACTO: CONTRATO DE SOCIEDAD.**----------
---- **COMPARECIENTE: LOS SEÑORES RODRIGO IVAN SALINAS CINTRON Y JUAN ENRIQUE SALINAS CINTRON.** ----------

EN EL MUNICIPIO DE ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, ANTE MI, LICENCIADO **MIGUEL ÁNGEL LARREGUI HERNÁNDEZ**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO SETENTA Y DOS, DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN ESTE MUNICIPIO, COMPARECEN LOS SEÑORES **RODRIGO IVAN SALINAS CINTRON Y JUAN ENRIQUE SALINAS CINTRON**, HÁBILES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE Y QUIEN PARA LA CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA MERCANTIL DENOMINADA **T2W, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, PREVIAMENTE ME EXHIBEN PARA SU PROTOCOLIZACIÓN EL SIGUIENTE DOCUMENTO: ----------

A).- El permiso expedido por la Secretaría de Economía Dirección General de Normatividad Mercantil cuyos datos son los siguientes: ----------

Clave Única del Documento **(CUD) A202009071128571732 (A, DOS, CERO, DOS, CERO, CERO, NUEVE, CERO, SIETE, UNO, UNO, DOS, OCHO, CINCO, SIETE, UNO, SIETE, TRES, DOS)**

Fecha **SIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.** ----------

Documento el cual remito al apéndice bajo el número de la presente y la letra "A", y agregare en copias fotostáticas a los testimonios que de este instrumento expida.----------

Expuesto lo anterior, los comparecientes otorgan las siguientes:----------

---------- **C L A U S U L A S**----------

PRIMERA. NOMBRE.- Los comparecientes cuyos nombres y apellidos se dan aquí por reproducidos, organizan con arreglo a las Leyes del país, y por tanto de nacionalidad mexicana una Sociedad Mercantil que se denominará **T2W,** seguida invariablemente de las palabras **SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE** o de sus abreviaturas **S. DE R.L. DE C.V.** ----------

SEGUNDA.- DOMICILIO.- El domicilio de la Sociedad será en Privada Huextetitla número ocho, casa seis, Colonia Lomas de la Selva, Cuernavaca, Morelos, sin perjuicio de establecer agencias, sucursales u oficinas en cualquier parte de la entidad, de la República Mexicana o del extranjero. ----------

TERCERA.- OBJETO.- El objeto de la Sociedad será el siguiente: ----------

El presente objeto estará condicionado a las disposiciones, autorizaciones, concesiones y permisos de la Ley correspondiente, sin eximir de observar las disposiciones de leyes de orden e interés Público; los socios presentes y futuros en este acto convienen en sujetarse a lo dispuesto en el siguiente objeto social: ----------

1) La compra venta, arrendamiento, producción, fabricación, importación, exportación, consignación, almacenaje y distribución de todo tipo de bienes, muebles en general afectos al comercio; de manera enunciativa mas no limitativa; todo tipo de refacciones automotrices, neumáticos, accesorios de equipamiento automotriz y todo lo relacionado al ramo, herramienta manual, eléctrica y neumática para la industria, el comercio, la oficina y

el hogar, equipo de protección industrial, aceros en todas sus modalidades, equipo de oficina, enceres domésticos, así como toda clase de piezas, componentes, dispositivos, interfaces, computadoras y aparatos eléctricos y de línea blanca, instrumentos musicales y de medición, así como de accesorios deportivos en general, todo tipo de jarcería, todo tipo de fragancias; de piel en general, prendas de vestir de toda clase de materiales y telas, materiales para la construcción y muebles para uso doméstico, incluso para cocina y baño, de toda clase de papelería escolar y de oficina, toda clase de materias primas e insumos, de todo tipo de productos precederos o no; toda clase de vinos y licores, latería, ultramarino y frutas secas y demás bienes; así como reparación y venta de relojes y alhajas y todo tipo de regalos; muebles anexos y conexos necesarios para el desarrollo de los fines expresados.------

2) Selección, contratación, capacitación y adiestramiento de personal; desarrollar labores de asesoría, orientación, divulgación y promoción con el objeto de suministrar asistencia técnica y fomentar el mejoramiento de la producción, uso, manejo y diseño de los productos, aparatos maquinaria equipo. Herramientas y material antes expresado; realizar todo tipo de estudios, proyectos, consultarías, análisis de mercados, nacionales o extranjeros, relativos al ramo. ----------

3).- La adquisición, enajenación, arrendamiento y disposición de todo tipo de bienes muebles e inmuebles que se requieran para la realización de su objeto social. ----------

4).- La importación, exportación y el comercio de materias primas, productos elaborados, maquinaria e instalaciones de cualquier clase de empresas nacionales o extranjeras, como representantes de esas o en nombre propio.----------

5).- Arrendamiento de todo tipo de maquinara, equipo necesario para la realización de su objeto social. ----------

6).- Ejecutar toda clase de actos de comercio, pudiendo comprar, vender, importar y exportar toda clase de artículos, mercancías, refacciones, equipo, maquinaria, materias primas y material necesario para el cumplimiento del objeto social.----------

7).- El uso y explotación de toda clase de marcas, patentes, nombres y avisos comerciales, derechos de autor y en general la explotación de toda clase de derechos de autor y en general la explotación de toda clase de derechos de propiedad intelectual e industrial.------

8).- Establecer plantas industriales, bodegas, oficinas y salas de exhibición, agencias y sucursales necesarias o convenientes para la consecución del objetos social. ----------

9).- La concertación de créditos comerciales, industriales, bancarios y de otras fuentes de financiamiento que fuesen necesarias para el desarrollo del objeto social.----------

10).- La adquisición de acciones, participaciones, partes de interés y obligaciones de toda clase de empresas o sociedades, de conformidad con las disposiciones legales aplicables. --

11).- Formar parte de otras sociedades de objeto similar. ----------

12).- Contratar al personal necesario para el cumplimiento de los fines sociales y delegar en una o varias personas el cumplimiento de mandatos, servicios y demás actividades propias de su objeto.----------

13).- En general, la realización, celebración y ejecución de toda clase de actos, operaciones, contratos y títulos ya sean civiles o mercantiles o de créditos que sean necesarios para la

realización del objeto social.----------

14).- Adquirir por cualquier título patentes, marcas industriales, nombres comerciales y cualquier otro tipo de derechos de propiedad industrial. ----------

15).- Obtener por cualquier título concesiones, permisos, autorizaciones o licencias, así como celebrar cualquier clase de contratos relacionados con el objeto anterior, con la administración pública, sea federal o local. ----------

16).- Comprar, vender, o recibir a cualquier título acciones, bonos, obligaciones y valores de cualquier clase y hacer respecto a ellos, toda clase de operaciones. ----------

17).- Adquirir partes sociales.----------

18).- Aceptar o conferir toda clase de comisiones mercantiles o mandatos.----------

19).- Adquirir toda clase de bienes, muebles e inmuebles, derechos reales y personales.--------

20).- Otorgar avales y obligarse solidariamente, así como constituir garantías a favor de terceros. ----------

21).- Emitir, girar, endosar, aceptar, avalar, desconectar y suscribir toda clase de títulos de crédito.----------

CUARTA.- DURACIÓN.- La duración de la Sociedad será **noventa y nueve años** a partir de la fecha de firma de esta Escritura.----------

QUINTA. RENUNCIA DE NACIONALIDAD. La nacionalidad de la sociedad es la mexicana. Todo extranjero que en el acto de la constitución o en cualquier tiempo ulterior adquiera un interés o participación social en la sociedad, se considera por ese simple hecho como mexicano respecto a uno y otra, y se entenderá que conviene en no invocar la protección de su gobierno, bajo la pena, en caso de faltar a su convenio, de perder dicho interés o participación en beneficio a la Nación Mexicana. ----------

SEXTA. CAPITAL SOCIAL. El capital social será variable y estará constituido por una parte fija no sujeta a retiro que es el capital mínimo de la Empresa y que es de **$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL)** representada por dos partes sociales de la serie **"A"**, nominativas con un valor de múltiplos de **$500.00 (QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL)** y estará constituido por una parte variable sujeta a retiro que es el capital variable de la Empresa el cual será ilimitado y estará representado por partes sociales de la serie **"B"** con un valor de múltiplos de $500.00 (QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL) . Los socios suscriben las partes sociales de la siguiente manera. ----------

Socio	Serie y Número de la Parte Social	Valor	Participación en el capital social
RODRIGO IVAN SALINAS CINTRON	"A 1"	$25,000.00	50% (cincuenta por ciento)
JUAN ENRIQUE SALINAS CINTRON	"A 2"	$ 25,000.00	50% (cincuenta por ciento)
Total	2 Partes sociales serie "A"	$50,000.00	100% (Cien por ciento)

La asamblea de socios determina el número de partes sociales en la que se dividirá el capital social. Las partes sociales son divisibles, pero deberán conservar la proporción establecida en este párrafo. ----------

El capital social mínimo fijo íntegramente suscrito y pagado, es la cantidad **$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).-** El capital social mínimo fijo podrá ser aumentado mediante resolución de la asamblea extraordinaria de socios. Los aumentos a la parte variable del capital social se realizaran mediante resolución de la asamblea ordinaria de socios, sin necesidad de otras formalidades. Los aumentos de capital deberán ser suscritos y pagados mediante aportaciones de los socios realizadas proporcionalmente al valor de sus partes sociales o por la admisión de nuevos socios, con sujeción al cumplimiento de las formalidades previstas en la Ley y en estos estatutos. ----------

En caso de aumento de capital, a asamblea de socios fija la forma y términos en que deban hacerse las correspondientes emisiones de partes sociales. ----------

Cualquier reducción al capital de la sociedad se realizara de conformidad con los procedimientos establecidos por la asamblea de socios que apruebe dicha reducción, que será ordinaria tratándose de reducciones al capital social, y extraordinaria en caso de reducciones al capital social, y extraordinaria en caso de reducciones al capital mínimo fijo, y la reducción se realizara en proporción a la participación de los socios, excepto por lo establecido en la ultima parte del siguiente párrafo. ----------

Las reducciones al capital social podrán hacerse para absorber perdidas, realizar rembolsos a los socios o liberarlos de pagos no efectuados, Tratándose del ejercicio del derecho de retiro, no se requerirá cumplir mas requisitos que los establecidos en el Capitulo VIII de la Ley General de Sociedades Mercantiles, siempre que el ejercicio de dicho derecho no implique la reducción del capital social mínimo fijo. ----------

SÉPTIMA. PARTES SOCIALES. Todas las partes sociales estarán divididas en Serie "A" cuando representen el capital mínimo fijo y Serie "B" cuando representen el capital variable de la sociedad. Las partes sociales serie "A" son divisibles en múltiplos de **$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** y confieren iguales derechos y obligaciones a sus titulares. Las partes sociales serie "B" son divisibles en múltiplos de **$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** y confieren iguales derechos y obligaciones a sus titulares. Cada socio tendrá derecho a un voto en la asamblea de socios por cada **$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, de su aportación al capital social. ----------

La transmisión parcial o total de las partes sociales, así como la división de estas y la admisión de nuevos socios, requerirá del consentimiento de los socios que representen la mayoría del capital social. En todo caso, los socios tendrán el derecho del tanto para adquirir las partes sociales en proporción a su participación social. Este derecho deberá ejercerse dentro de los 15 (quince) días siguientes a la fecha en que se haya autorizado la transmisión o cada socio podrá renunciar a este derecho en la misma asamblea de accionistas donde se autorice la transmisión, siempre y cuando lo haga saber a los demás socios en la asamblea y entregue por escrito su renuncia a este derecho, en este caso en la misma asamblea se podrá admitir al nuevo socio al que se le haya transmitido la parte social en cuestión. ----------

En el supuesto de que los socios no ejerzan el derecho del tanto a que se refiere el párrafo anterior, el socio interesado en transmitir su participación social podrá hacerlo en los términos autorizados por la asamblea de socios. ----------

Mediante resolución de la asamblea de socios las partes sociales podrán amortizarse con las utilidades liquidas de las que pueda disponer la sociedad para el pago de dividendos. La amortización de partes sociales se realizara proporcionalmente. La asamblea de socios que resuelva sobre la amortización de partes sociales se realizara proporcionalmente. La asamblea de socios que resuelva sobre la amortización de partes sociales, podrá acordar la expedición de certificados de goce en términos de los artículos 71 setenta y uno y 137 ciento treinta y siete de la Ley General de Sociedades Mercantiles, con los derechos establecidos en el citado artículo 137 ciento treinta y siete. Los certificados de goce no tendrán derecho de voto en las asambleas de socios. ----------

Con sujeción a lo previsto en estos estatutos y de conformidad con el artículo 70 setenta de la Ley General de Sociedades Mercantiles, los socios, además de sus obligaciones generales, deberán realizar aportaciones suplementarias de capital en proporción a sus primitivas aportaciones. Esta obligación deberá ser cumplida dentro de los 15 quince días siguientes a la fecha de la asamblea de socios que hubiese aprobado aumentar el capital social de la sociedad. En caso de que algún socio no cubra la aportación suplementaria, éste deberá pagar a los demás socios daños perjuicios en la cantidad de la aportación suplementaria que le corresponda, dentro del plazo establecido por la asamblea de socios. ----------

OCTAVA. LIBROS DE REGISTRO DE SOCIOS Y DE VARIACIONES DE CAPITAL. ----------

La sociedad llevará un Libro de Registro de Socios en el cual se asentarán el nombre, domicilio, registro federal de contribuyentes y nacionalidad de cada socio, el importe de su aportación y la transmisión de partes sociales. Las transmisiones de las partes sociales, surtirán efecto después de su inscripción en el citado Libro. La sociedad mantendrá un Libro de Registro de Variaciones de Capital de conformidad con el artículo 219 doscientos diecinueve de la Ley General de Sociedades Mercantiles. ----------

NOVENA. CALIDAD DE SOCIOS. ----------

Las inscripciones en el Libro de Registro de Socios servirán para acreditar la calidad de socio y el importe de las partes sociales, sirviendo como prueba definitiva de la titularidad de las partes sociales, salvo prueba en contrario. Los socios podrán solicitar certificaciones de las inscripciones en el Libro de Registro de Socios, dichas certificaciones solo servirán como reconocimiento de que el socio ha entregado el importe de su participación social y en ningún caso podrán considerarse como títulos negociables. ----------

DÉCIMA. RESICIÓN DEL CONTRATO SOCIAL. ----------

El contrato social podrá rescindirse respecto a un socio en caso de que se presente cualquiera de los siguientes supuestos: ----------

A).- Por uso de la firma o del capital social para negocios propios; ----------

B).- Por infracción a estos estatutos; ----------

C).- Por infracción a las disposiciones legales que rijan a estos estatutos, y ----------

D).- Por comisión de actos fraudulentos o dolosos contra la sociedad. ----------

DÉCIMA PRIMERA. ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD. ----------

La sociedad será administrada por uno o varios gerentes que podrán ser socios o personas extrañas a la sociedad, conforme lo resuelva la asamblea de socios. Cuando los administradores sean dos o más actuarán en forma colegiada bajo un Consejo de Gerentes.

El Consejo de Gerentes se reunirá cuando sea convocado por su Presidente, el Secretario o cualesquiera dos de sus miembros, mediante aviso por escrito enviado a los Gerentes con cuando menos 10 (diez) días de anticipación a la fecha de la sesión no será necesaria la convocatoria cuando todos los miembros del Consejo de gerentes estén presentes en la sesión. El Consejo actuará válidamente con la asistencia de la mayoría de sus miembros y sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los presentes. El presidente tendrá voto de calidad en caso de empate. ----------

El presidente presidirá las sesiones del Consejo de Gerentes; en ausencia del Presidente, presidirá la sesión el miembro del consejo que sea designado por mayoría de votos de los presentes. ----------

De cada sesión del Consejo de Gerentes se levantará un acta que será transcrita en el Libro de Actas de Sesiones de Gerentes de la sociedad. En dicha acta se asentarán los nombres de los miembros del Consejo de Gerentes que estuvieron presentes y las resoluciones adoptadas en la sesión, y será firmada por el Presidente y el Secretario de la misma. ----------

El Consejo de Gerentes podrá tomar resoluciones fuera de sesión. Dichas resoluciones serán válidas cuando se tomen por unanimidad de votos del 100% cien por ciento de sus miembros y se confirmen por escrito, y serán firmes cuando el Secretario del Consejo de Gerentes cuente con dichas confirmaciones. ----------

DÉCIMA SEGUNDA. DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO. ----------

Los miembros del Consejo de Gerentes serán designados y desempeñarán sus cargos en la forma que establezca la asamblea ordinaria de socios que los elija o, en su defecto por el propio Consejo. La asamblea ordinaria de socios podrá nombrar Gerentes suplentes, quienes actuarán en substitución de los Gerentes Propietarios durante sus ausencias. Los Gerentes continuarán en funciones hasta que los nuevos Gerentes designados entren en funciones. ----

DÉCIMA TERCERA. FACULTADES Y ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL O DEL CONSEJO DE GERENTES. ----------

El Gerente General o, en su caso, el Consejo de Gerentes tendrán las siguientes facultades y poderes, en caso de que sea un Consejo de Gerentes, los poderes deberán ser ejercidos de manera mancomunada por dos miembros del Consejo de Gerentes indistintamente: ----------

A).- Para realizar todos los actos necesarios para el cumplimiento del objeto social, que no están reservados expresamente a la asamblea general de socios. ----------

B).- Poder general para actos de dominio de conformidad con el tercer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana: ----------

C).- Poder General para actos de administración de conformidad con el segundo párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana; ----------

D).- Poder General para pleitos y cobranzas, de conformidad con el primer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles de los estados de la República Mexicana, para representar a la sociedad ante toda clase de autoridades judiciales, fiscales, administrativas o laborales, ya sean federales, estatales o municipales, incluyendo sin limitar, organismos públicos descentralizados, juntas de conciliación y arbitraje, tribunales fiscales y la Procuraduría Federal del Consumidor y ante árbitros y arbitradores, con todas las facultades generales y aún las especiales que requieren cláusula especial conforme a la Ley sin limitación alguna, incluyendo las establecidas en el artículo dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil del Distrito Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles de los estados de la República Mexicana, para articular y absolver posiciones; recusar; comprometer en árbitros; interponer toda clase de juicios y recursos, aún el de amparo y desistirse de ellos; hacer cesión de bienes, recusar y recibir pagos; consentir sentencias judiciales; presentar quejas, denuncias y querellas y desistirse de ellos; constituirse en coadyuvante del Ministerio Público y otorgar perdón; ----------

E).- LA REPRESENTACIÓN PATRONAL de la sociedad, en los términos del artículo once de la Ley Federal del Trabajo(en lo sucesivo la Ley), con autoridad para: actuar ante o frente a los sindicatos con los cuales se celebren contratos colectivos de trabajo y para todos los efectos de conflictos colectivos; actuar ante o frente a los trabajadores personalmente considerados y para todos los efectos de conflictos individuales, y en general para todos los asuntos obrero patronales y ante cualquiera de las autoridades del trabajo y servicios sociales a que se refiere el artículo quinientos veintitrés de la ley; comparece ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, ya sean locales o federales, llevar la representación patronal para efectos de los artículos once, cuarenta y seis y cuarenta y siete de la Ley; y también la representación legal de la Sociedad para los efectos de acreditar la personalidad y la capacidad en juicios o fuera de ellos, en los términos del artículo seiscientos noventa y dos, fracciones segunda y tercera, de la Ley; comparece al desahogo de la prueba confesional, en los términos de los artículos setecientos ochenta y siete y setecientos ochenta y ocho de la Ley, con facultades para articular y absolver posiciones y desahogar la prueba confesional en todas sus partes; señalar domicilios para recibir notificaciones en los términos del artículo ochocientos sesenta y seis de la Ley; comparecer con toda la representación legal, bastante y suficiente a la audiencia a que se refiere el artículo ochocientos setenta y tres de la Ley, en sus tres fases de conciliación, de demanda y percepciones y de ofrecimiento y admisión de pruebas, en los términos de los artículos ochocientos setenta y cinco, ochocientos setenta y seis, fracciones primera y sexta quinientos setenta y siete, ochocientos setenta y ocho ochocientos setenta y nueve y ochocientos ochenta de la Ley; acudir a la audiencia de desahogo de pruebas en los términos de los artículos ochocientos setenta y tres y ochocientos setenta y cuatro de la Ley; proponer arreglos conciliatorios, celebrar transacciones, tomar toda clase de decisiones, negociar y suscribir convenios laborales, y actuar como representante de la Sociedad respecto y para toda clase de juicios y procedimientos de trabajo que se tramiten ante cualesquiera autoridades. Igualmente

contara con facultades para realizar actos de celebración de contratos de trabajo y rescindirlos y comparecer ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, el Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores frente a cualquier otra autoridad administrativa o judicial; ----------

F).- Poder para suscribir, avalar, endosar y, en general, negociar títulos de crédito en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; ----------

G).- Poder para abrir y, en su caso, cerrar cuentas bancarias en nombre de la sociedad en instituciones de crédito nacionales o extranjera, y para girar cheques contra dichas cuentas;

H).- Poder para sustituir los poderes y autorizaciones mencionados anteriormente, ya sea en forma general o especial, así como revocar las sustituciones que hiciere, conservando siempre para si el ejercicio general del mandato; ----------

I).- Nombrar al Presidente y al Secretario del Consejo de Gerentes; ----------

J).- Establecer sucursales y agencias de la Sociedad en los Estados Unidos Mexicanos o en el extranjero; ----------

K).- Delegar sus facultades a uno o más miembros del Consejo de Gerentes para actuar en situaciones particulares generalmente reservadas a todo el Consejo; ----------

I).- Convocar a asambleas de socios; ----------

M).- Ejecutar y supervisar el cumplimiento de las resoluciones adoptadas por las asambleas de socios; y ----------

N).- Las demás necesarias o convenientes para la consecución del objeto social. ----------

DÉCIMA CUARTA. REPRESENTACIÓN. ----------

En el supuesto de que la sociedad sea administrada por un Consejo de Gerentes, el Presidente actuará como representante de la Sociedad. El Presidente y el Secretario, actuando conjunta o separadamente, quedan facultados para expedir las copias certificadas de actas de asamblea de socios y de sesiones del Consejo de Gerentes que les fueren solicitados, así como para concurrir en representación de la Sociedad a la protocolización de las actas de dichos órganos que lo requieran. ----------

DÉCIMA QUINTA. CONSEJO DE VIGILANCIA. ----------

Cuando así lo determine la asamblea ordinaria de socios, la vigilancia de las operaciones Sociales podrá estar a cargo de uno o varios comisarios, que podrán ser socios o personas extrañas a la sociedad. Cuando los comisarios sean dos o más, actuaran en forma colegiada bajo un Consejo de Vigilancia, integrado por el número de miembros que resuelva la propia asamblea de socios. ----------

DÉCIMA SEXTA. FACULTADES DEL COMISARIO O DEL CONSEJO DE VIGILANCIA. ----------

El comisario o el consejo de Vigilancia tendrán las siguientes obligaciones y facultades: ---------

a).- Examinar cuando se estime conveniente, los libros y documentos de la sociedad, así como las existencias en caja. ----------

b).- Revisar los estados financieros preparados por la administración y emitir el informe correspondiente, a fin de someterlo a la asamblea de socios; ----------

c).- Convocar a la asamblea de socios en caso de comisión de los administradores o en cualquier otro caso en que se juzgue conveniente. ----------

d).- Asistir con voz pero sin voto a las asambleas de socios y a las sesiones del consejo de gerentes, y ----------

e).- En general, vigilar las operaciones de la sociedad, dando cuenta de cualquier irregularidad a la asamblea de socios. ----------

DÉCIMA SÉPTIMA. ASAMBLEA DE SOCIOS. ----------

La asamblea general de socios es el órgano supremo de la sociedad. Las asambleas podrán ser ordinarias y extraordinarias. ----------

a).- Las asambleas ordinarias de socios resolverán sobre los siguientes asuntos: ----------

1.- Discutir, aprobar, modificar, o rechazar el informe de administradores sobre las operaciones de la sociedad, correspondiente al ejercicio social anterior y el balance general correspondiente a dicho ejercicio social, y tomar las medidas oportunas, ----------

2.- Pago de dividendos a los socios, ----------

3.- Nombrar y remover al (los) gerente(s) o a los miembros del Consejo de Gerentes; ----------

4.- Designar, en su caso, al Comisario o al Consejo de Vigilancia, ----------

5.- Intentar contra los órganos sociales o contra los socios las acciones que correspondan para exigirles daños y perjuicios; ----------

6.- Aumentar o disminuir la parte variable del capital social; ----------

7.- Amortización de las partes sociales y expedición de certificados de goce; y ----------

8.- Las demás que les correspondan conforme a la ley o estos estatutos sociales. ----------

b).- Las asambleas extraordinarias de socios resolverán sobre los siguientes asuntos: ----------

1.- Autorizar la admisión de nuevos socios; ----------

2.- Autorizar la división y la cesión de partes sociales, ----------

3.- Aumentar o disminuir la parte mínima fija del capital social; ----------

4.- Reformar estos estatutos sociales; ----------

5.- Aprobar la disolución y liquidación de la sociedad; ----------

6.- Aprobar las aportaciones suplementarias de los socios, y ----------

7.- Las demás que le correspondan conforme a la ley o a estos estatutos sociales. ----------

La asamblea ordinaria de socios deberá celebrarse por lo menos una vez al año, dentro de los primeros cuatro meses siguientes al cierre de cada ejercicio social, para resolver sobre los asuntos mencionados en los puntos 1 y 2 del inciso anterior.- ----------

DÉCIMA OCTAVA. CONVOCATORIA Y REPRESENTACIÓN. ----------

La asamblea de socios, ordinarias o extraordinarias, serán convocadas por el Gerente, el Presidente o el Secretario del Consejo de Gerentes, el Comisario o el Consejo de Vigilancia de la sociedad o en la forma prevista por la Ley General de Sociedades Mercantiles. La convocatoria deberá incluir el orden del día, así como la fecha, lugar, y hora en que habrá de celebrarse la asamblea. Las convocatorias deberán publicarse en el Diario oficial de la Federación o en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio de la sociedad, por lo menos 15 días antes de la fecha señalada para la celebración de la asamblea. No se requerirá convocatoria cuando todos los socios estén presentes o representados al declararse instalada la asamblea. La convocatoria deberá contener el orden del Día para la asamblea, el lugar, el día y hora en que tendrá verificativo e irá firmada por quien la haga.

Las asambleas de socios se celebran siempre en el domicilio social y considerarán únicamente los asuntos incluidos en la convocatoria respectiva. ----------

Los socios podrán ser representados en las asambleas de socios por apoderado constituido mediante simple carta poder. Los socios no podrán hacerse representar en las Asambleas de Socios por el Gerente, los miembros del Consejo de Gerentes, el Comisario o por los miembros del Consejo de Vigilancia. ----------

De conformidad con el Artículo 82 ochenta y dos de la Ley general de Sociedades Mercantiles, los socios pueden adoptar resoluciones sin necesidad de celebrar asamblea de socios sobre cualquier asunto que compete a la asamblea de socios, siempre que se le remita por correo certificado con acuse de recibo el texto de las resoluciones o decisiones, y el voto correspondiente se emita por escrito. Si lo solicitan los socios que representen más de la tercera parte del capital social, deberá convocarse a la asamblea de socios para tratar dichos asuntos. ----------

DÉCIMA NOVENA. QUORUM DE LAS ASAMBLEAS DE SOCIOS. ----------

Las asambleas ordinarias de socios se considerarán legalmente instaladas, en virtud de primera convocatoria, si se encuentran presentes socios que representen, por lo menos, el 51% cincuenta y un por ciento del capital social. En caso de segunda o ulterior convocatoria, las asambleas ordinarias de socios se considerarán legalmente instaladas cualquiera que sea el porcentaje del capital representado. ----------

Salvo que la Ley o estatutos establezcan un porcentaje más elevado para la adopción de resoluciones, las asambleas extraordinarias de socios se considerarán legalmente instaladas si están presentes socios que representen, cuando menos, el 75% de capital social. ----------

VIGÉSIMA. QUORUM PARA LAS RESOLUCIONES DE LAS ASAMBLEAS DE SOCIOS. ----------

Las resoluciones de las asambleas ordinarias de socios celebradas en virtud de primera convocatoria, se tomarán por mayoría de votos de los socios que representen, por lo menos la mitad del capital social. Si no se obtiene el porcentaje en la primera asamblea, las resoluciones de las asambleas ordinarias celebradas en virtud de segunda o ulterior convocatoria se tomarán por mayoría de votos, cualquiera que sea la porción del capital representado. ----------

Las resoluciones de las asambleas extraordinarias de socios serán válidas si son aprobadas por mayoría de votos de los socios que representen por lo menos el 75% setenta y cinco por ciento del capital social. ----------

VIGÉSIMA PRIMERA. SUSPENSION DE LAS ASAMBLEAS DE SOCIOS. ----------

Si por falta de tiempo la asamblea de socios no pudiera resolver todos los asuntos para los que fue convocada, podrá suspenderse para continuar en la fecha que la propia asamblea de socios determine, sin necesidad de ser convocada nuevamente. ----------

VIGÉSIMA SEGUNDA. PRESIDENCIA DE LAS ASAMBLEAS DE SOCIOS. ----------

Las asambleas de socios serán presididas por el Gerente de la sociedad, por el Presidente del Consejo de Gerentes o por quien esté autorizado para sustituirlo en sus funciones. Si ninguno de los anteriores se encuentra presente, la asamblea de socios será presidida por la persona que designen los presentes. El Secretario del Consejo Gerentes, o en su ausencia, la persona

que designen los presentes, actuará como secretario de la asamblea. El Presidente designará entre los presentes a uno o más escrutadores, para determinar la existencia o falta de quórum. ----------

VIGÉSIMA TERCERA. ACTAS. ----------

De toda asamblea de socios se levantara un acta que deberá transcribirse en el Libro de Actas de Asambleas de Socios. Las actas serán firmadas por el Presidente y el Secretario de la misma. Los documentos que hubieren sido presentados o discutidos en la asamblea de socios se agregarán al expediente que al efecto se abra de la misma. ----------

VIGÉSIMA CUARTA. EJERCICIOS SOCIALES. ----------

Los ejercicios sociales no excederán de un año natural y corresponderán al año de calendario, con la excepción del primero que será irregular. ----------

VIGÉSIMA QUINTA. ESTADOS FINANCIEROS. ----------

Dentro de los tres meses siguientes al cierre de cada ejercicio social, los administradores prepararán un informe sobre las operaciones y la situación financiera de la sociedad, el cual será sometido a la consideración de la asamblea general ordinaria de socios. El informe mencionado deberá estar a disposición de los socios y del Comisario o en su caso del Consejo de Vigilancia, junto con los documentos que lo justifiquen, con por lo menos 15 quince días de anticipación a la fecha de celebración de la asamblea general ordinaria de socios. En caso de ser necesario, el Comisario o el Consejo de Vigilancia, dentro de este término, formularan un dictamen conteniendo sus observaciones y propuestas, el cual será presentado a la asamblea general ordinaria de socios. ----------

VIGÉSIMA SEXTA. UTILIDADES. ----------

Después de las deducciones legales, incluyendo el pago del Impuesto Sobre la Renta y la participación a los trabajadores de las utilidades de la sociedad, la asamblea general ordinaria de socios las aplicará como sigue: 5% cinco por ciento de las utilidades netas que reflejen los Estados de Resultados destinaran del Fondo de Reserva Legal, hasta que ésta alcance el 20% veinte por ciento del capital social; y el remanente de las utilidades netas lo aplicará en la forma que juzgue conveniente. ----------

VIGÉSIMA SEPTIMA. PERDIDAS. ----------

Las perdidas si las hubiere, serán distribuidas primeramente a los fondos de reserva y a, falta de éstos, el capital social. Los socios responderán por las pérdidas de la sociedad, sin embargo, su responsabilidad estará limitada al pago del importe no exhibido de sus aportaciones. ----------

Los socios cuyas partes sociales hayan sido íntegramente cubiertas, no tendrán responsabilidad alguna. ----------

VIGÉSIMA OCTAVA. DISOLUCIONES. ----------

La sociedad se disolverá en cualquiera de los casos previstos en el Artículo doscientos veintinueve de la Ley General de Sociedades Mercantiles o en caso de que alguno de los socios fallezca, caiga en estado de interdicción, sea declarado en quiebra o en suspensión de pagos, se retire, renuncie o sea considerado no deseable por el resto de los socios. ----------

VIGÉSIMA NOVENA. LIQUIDACIÓN. ----------

Disuelta la sociedad, se pondrá en liquidación. La liquidación estará a cargo de uno o varios liquidadores designados por la asamblea de socios, quienes gozaran de las facultades que correspondan a su cargo. Al acordar la asamblea de socios la liquidación de la sociedad, en adición a las disposiciones legales y a las de estos estatutos que sean aplicables, establecerá las reglas que rijan la actuación de los liquidadores. ----------

TRIGÉSIMA. SUPLETORIEDAD. ----------

En todo lo que no esté previsto por estos estatutos la sociedad se regirá por las disposiciones aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles. ----------

----------**T R A N S I T O R I A S** ----------

PRIMERA.- COSTOS.- Los gastos y honorarios que origine esta Acta Constitutiva serán por cuenta de la Sociedad que se constituye. ----------

SEGUNDA.-CAPITAL SOCIAL.- El capital social será variable y estará constituido por una parte no sujeta a retiro que es el capital mínimo de la Empresa y que es de **$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL)** representada por **dos partes sociales,** mismas que se suscriben de la siguiente manera: ----------

SOCIO: RODRIGO IVAN SALINAS CINTRON. ----------

Parte Social.- "A1". ----------

CAPITAL: $25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100, MONEDA NACIONAL). ----------

SOCIO: JUAN ENRIQUE SALINAS CINTRON. ----------

Parte Social.- "A2". ----------

CAPITAL: $25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100, MONEDA NACIONAL). ----------

TERCERA.- Los socios reunidos y constituidos en Asamblea General Ordinaria resuelven que hasta nuevo acuerdo de la Asamblea, la Empresa será administrada por **GERENTE GENERAL**, designándose en este acto a **JUAN ENRIQUE SALINAS CINTRON.** ----------

CUARTA.- PODERES.- Los señores accionistas reunidos y constituidos en Asamblea General Ordinaria otorgan los señores **RODRIGO IVAN SALINAS CINTRON Y JUAN ENRIQUE SALINAS CINTRON**, las facultades establecidas en la Cláusula DECIMA TERCERA de los estatutos sociales de la empresa, mismas que se podrán ejercitar conjunta o separadamente, quedan facultados, para que representen al poderdante ante cualquier autoridad administrativa o judicial ya sea Municipal, Delegacional, Estatal o Federal, ó ante cualquier persona pública o privada, ya sea física o moral; en forma enunciativa más no limitativa ante cualquier despacho, oficina o delegación del Servicio de Administración Tributaria, de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público o de cualquier otra autoridad recaudadora de impuestos, así como ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, lo anterior para defender los intereses del poderdante en cualquier tipo de procedimiento; asimismo los apoderados que en este instrumento se designan, podrán iniciar, promover cualquier tipo de proceso administrativo o judicial ante cualquier persona física, moral, pública o privada, participar en todas sus etapas procesales, firmar y recibir cualquier tipo de

oficios, minutas, notificaciones y valores, comparecer en nombre del apoderado a las audiencias, inclusive aquellas que sean de carácter personal y que así lo permitan las leyes locales o federales, mismas que se podrán ejercitar conjunta o separadamente, las cuales se dan aquí por reproducidas íntegramente como si se insertasen a la letra. ----------

---------- **TRASCRIPCIÓN DEL ARTICULO 7.771 SIETE PUNTO SETECIENTOS SETENTA Y UNO DEL**--------

---------- **CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO**----------

"ARTICULO 7.771.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusulas especiales conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se den con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con este carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos, cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales.----------

Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen". ----------

---------- **F E N O T A R I A L** ----------

YO, EL NOTARIO CERTIFICO Y DOY FE: I.- Del conocimiento y capacidad legal de los comparecientes.- **II.-** De que advertí a los comparecientes de que deberán inscribir a la persona moral que han constituido en el Registro Federal de Contribuyentes en un término de treinta días contados a partir de la firma de la presente escritura.- **III.-** De que advertidos de las penas en que incurren quienes declaran con falsedad por sus generales dijeron ser Mexicanos por nacimiento, hijos de padres de igual nacionalidad:----------

---- RODRIGO IVAN SALINAS CINTRON.- Mexicano por nacimiento, hijo de padres de igual nacionalidad, originario de México, Distrito Federal, donde nació el día veintidós de agosto de mil novecientos ochenta y uno, casado, empresario, domiciliado en Privada de Huextetitla número ocho guion seis, Cuernavaca, Estado de Morelos, con clave Única de Registro de Población SACR810822HDFLND02 y con Registro Federal de Contribuyentes SACR810822923.---

---- JUAN ENRIQUE SALINAS CINTRON.- Mexicano por nacimiento, hijo de padres de igual nacionalidad, originario de México, Distrito Federal, lugar donde nació el día dieciséis de agosto de mil novecientos setenta y siete, casado, empresario, domiciliado en calle Privada ocaso número cincuenta y uno departamento trescientos tres, colonia insurgentes, Delegación Cuicuilco, México, Distrito Federal, con clave Única de Registro de Población SACJ770816HDFLNN07 con Registro Federal de Contribuyentes SACJ770816QP7. ----------

IV.- De que los comparecientes se identificaron ante el suscrito notario con documento oficial con fotografía, los cuales en copias fotostáticas se agregan al apéndice de documentos bajo el número de la presente y la letra que les corresponda.- **V.-** De conformidad a lo establecido en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, informé a los comparecientes del tratamiento de sus datos

personales y las consecuencias del otorgamiento de su consentimiento para ello, conforme al aviso de privacidad.- **VI.-** Informe a los comparecientes del aviso que daré de conformidad a la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita. **VII.-** Que los señores accionistas me exhiben la constancia al registro federal de contribuyentes, las cuales en copia fotostática se agregan al apéndice de documentos bajo el número de la presente y la letra que les corresponda.-- - **VIII**.- De que leí y explique el contenido de la presente a los comparecientes quienes estando conformes con el mismo, la ratificaron firmando para constancia en unión del suscrito Notario el día de su fecha.- Doy Fe. ----------

FIRMA DE **RODRIGO IVAN SALINAS CINTRON**.- FIRMA DE **JUAN ENRIQUE SALINAS CINTRON.-** FIRMA DEL LICENCIADO MIGUEL ANGEL LARREGUI HERNÁNDEZ.- AUTORIZO LUEGO POR NO CAUSAR IMPUESTOS.- EL SELLO DE AUTORIZAR. ----------

---------- **DOCUMENTOS AL APÉNDICE** ----------

ANEXO "A".- PERMISO DE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXERIORES. ----------

ANEXO "B".- COPIA DE LAS IDENTIFICACIONES DE LOS COMPARECIENTES. ----------

ES PRIMER TESTIMONIO (PRIMERO EN SU ORDEN), SACADO DE SU MATRIZ Y ORIGINALES QUE OBRAN EN EL PROTOCOLO Y APÉNDICE DE ESTA NOTARIA A MI CARGO, DE DONDE SE EXPIDE A FAVOR DE LA SOCIEDAD MERCANTIL **T2W, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE** Y VA EN **SIETE FOJAS** ÚTILES DEBIDAMENTE COTEJADAS, SELLADAS Y FIRMADAS, EN EL MUNICIPIO DE ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.----------

LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL LARREGUI HERNÁNDEZ ----------

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO SETENTA Y DOS ----------

DEL ESTADO DE MÉXICO ----------





SE
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Registro Público de Comercio

Cuernavaca

MORELOS
PODER EJECUTIVO

Inscripción vía web inmediata

20200020573400D6
Número Único de Documento

BOLETA DE INSCRIPCIÓN

ANTECEDENTES REGISTRALES	
FME	**Nombre/Denominación razón social**
N-2020066492	T2W, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE

DATOS DE INGRESO		
NCI	**Fecha y hora**	**Solicitante**
202000205734	03/11/2020 12:02:56 T.CENTRO	LIC. MIGUEL ANGEL LARREGUI HERNANDEZ

DATOS DEL DOCUMENTO QUE SE PRESENTA	
No. de documento	**Tipo de documento**
3844	Escritura
Fedatario / Autoridad	
MIGUEL ANGEL LARREGUI HERNANDEZ	

ACTOS INSCRITOS			
FME	**Formas precodificadas**	**Nombre acto**	**Fecha de ingreso**
N-2020066492	M4-Constitución de Sociedad	Constitución de sociedad mercantil	03/11/2020 12:02:56 T.CENTRO

PAGO RELACIONADO A LA SOLICITUD		
Referencia de pago No.	**Fecha**	**Importe**
N° 21169675	03/11/2020 12:01:38 T.CENTRO	$2,082.00

FIRMA RESPONSABLE DE OFICINA
Nombre
Noemi Dorantes Batalla
Firma
fb84201b35c15a4e88605b042ae56e158dc4373c

SELLO DIGITAL DE TIEMPO	
Sello digital de tiempo	
20201103175952.108Z	A3e8FJ0USm/+y50hpungqOGcD0/cb6MincPx/KPlGn5yOoSDPDk763kF+0CwY/ hYvAxO0ydLQUnvK4hi259w7E4PAow6af +Igjo5mslt864zCAvQtD394dVQAEatRVl5lzMWAbJp8pSDGX50locQrg5afg/t +xajVlPZzi2LNwihbWPPLjdkPiDPAhULCVuQ8lO/3Z/ As9FMas8SdWcFA9zok4oTfMhcN5w74e8eG19pnTXXpherQkusNcytNDanz7VrnrGMNZgk99JqNfJ1jh1aE upvli/NVExXhIlkO5o8leScbEIESnLFAq4IU35FfAOSU2R/3jS/4i9a0v+w==

SE
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Registro Público de Comercio

Cuernavaca

MORELOS
PODER EJECUTIVO

Inscripción vía web inmediata

20200020573400D6
Número Único de Documento

FIRMÓ

Responsable de oficina

Noemi Dorantes Batalla
>23571734 MCQgRf3HQ/d77LVvyIcbtHnc65k=I
iCRr85yC/yRtzmMOjPO53OgIVD49fjKdTVrnuohHgopw0MKCkQXNZvuwBGpVROr5v2hzBKX
+yz3EbyiBUCk4qYYYr7Mp2yVmGO7rarg8RUe0QdalBrfmEpU+bdSA
+zhByXjlu452WLUr4lht4FiUs5RN7Q1UPjuJpbnLc7kTTDr4ZjZ5Ep1XeKV5IvgArlvTyU/3KMOeACrtAAa5wkrvd0Yls2V5/tS/Vx8/
OKZQAeVnmhCbBQfCr8sgTSIXQEMAobAy200V0WW9+iNDYW5ZfJ8fyCIlTTsnzqzstUug/
52Ef62K8F4kIDIpQCNUHHtS2t5tyx6AGiIXeRwzPcboqw==

Constitución de Sociedad

20200020573400D6

Número Único de Documento

M4 - Constitución de sociedad

Sociedad mercantil

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Modalidad de capital variable

[X] **Si** [] **No**

Por instrumento No. 3844 **Volumen:** SEPTUAGÉSIMO SEXTO

De fecha: 09/09/2020

Formalizado ante: Notario Público

Nombre: MIGUEL ANGEL LARREGUI HERNANDEZ **No.** 172

Estado: México **Municipio:** Zinacantepec

Se constituyo la sociedad denominada (incluyendo tipo social):

T2W, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE

Con duración 99 AÑOS

Domicilio en: Privada Huextetitla No. 8 Casa 6, Colonia Lomas de la Selva

Entidad Morelos **Municipio** Cuernavaca

Objeto social principal

1) La compra venta, arrendamiento, producción, fabricación, importación, exportación, consignación, almacenaje y distribución de todo tipo de bienes, muebles en general afectos al comercio; de manera enunciativa mas no limitativa; todo tipo de refacciones automotrices, neumáticos, accesorios de equipamiento automotriz y todo lo relacionado al ramo, herramienta manual, eléctrica y neumática para la industria, el comercio, la oficina y el hogar, equipo de protección industrial, aceros en todas sus modalidades, equipo de oficina, enceres domésticos, así como toda clase de piezas, componentes, dispositivos, interfaces, computadoras y aparatos eléctricos y de línea blanca, instrumentos musicales y de medición, así como de accesorios deportivos en general, todo tipo de jarcería, todo tipo de fragancias; de piel en general, prendas de vestir de toda clase de materiales y telas, materiales para la construcción y muebles para uso doméstico, incluso para cocina y baño, de toda clase de papelería escolar y de oficina, toda clase de materias primas e insumos, de todo tipo de productos precederos o no; toda clase de vinos y licores, latería, ultramarino y frutas secas y demás bienes; así como reparación y venta de relojes y alhajas y todo tipo de regalos; muebles anexos y conexos necesarios para el desarrollo de los fines expresados. 2) Selección, contratación, capacitación y adiestramiento de personal; desarrollar labores de asesoría, orientación, divulgación y promoción con el objeto de suministrar asistencia técnica y fomentar el mejoramiento de la producción, uso, manejo y diseño de los productos, aparatos maquinaria equipo. Herramientas y material antes expresado; realizar todo tipo de estudios, proyectos, consultarías, análisis de mercados, nacionales o extranjeros, relativos al ramo. 3).- La adquisición, enajenación, arrendamiento y disposición de todo tipo de bienes muebles e inmuebles que se requieran para la realización de su objeto social. 4).- La importación, exportación y el comercio de materias primas, productos elaborados, maquinaria e instalaciones de cualquier clase de empresas nacionales o extranjeras, como representantes de esas o en nombre propio. 5).- Arrendamiento de todo tipo de maquinara, equipo necesario para la realización de su objeto social. 6).- Ejecutar toda clase de actos de comercio, pudiendo comprar, vender, importar y exportar toda clase de artículos, mercancías, refacciones, equipo, maquinaria, materias primas y material necesario para el cumplimiento del objeto social. 7).- El uso y explotación de toda clase de marcas, patentes, nombres y avisos comerciales, derechos de autor y en general la explotación de toda clase de derechos de autor y en general la explotación de toda clase de derechos de propiedad intelectual e industrial. 8).- Establecer plantas industriales, bodegas,

oficinas y salas de exhibición, agencias y sucursales necesarias o convenientes para la consecución del objetos social. 9).- La concertación de créditos comerciales, industriales, bancarios y de otras fuentes de financiamiento que fuesen necesarias para el desarrollo del objeto social. 10).- La adquisición de acciones, participaciones, partes de interés y obligaciones de toda clase de empresas o sociedades, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.11).- Formar parte de otras sociedades de objeto similar. 12).- Contratar al personal necesario para el cumplimiento de los fines sociales y delegar en una o varias personas el cumplimiento de mandatos, servicios y demás actividades propias de su objeto. 13).- En general, la realización, celebración y ejecución de toda clase de actos, operaciones, contratos y títulos ya sean civiles o mercantiles o de créditos que sean necesarios para la realización del objeto social.14).- Adquirir por cualquier título patentes, marcas industriales, nombres comerciales y cualquier otro tipo de derechos de propiedad industrial.15).- Obtener por cualquier título concesiones, permisos, autorizaciones o licencias, así como celebrar cualquier clase de contratos relacionados con el objeto anterior, con la administración pública, sea federal o local. 16).- Comprar, vender, o recibir a cualquier título acciones, bonos, obligaciones y valores de cualquier clase y hacer respecto a ellos, toda clase de operaciones.17).- Adquirir partes sociales.18).- Aceptar o conferir toda clase de comisiones mercantiles o mandatos. 19).- Adquirir toda clase de bienes, muebles e inmuebles, derechos reales y personales. 20).- Otorgar avales y obligarse solidariamente, así como constituir garantías a favor de terceros. 21).- Emitir, girar, endosar, aceptar, avalar, desconectar y suscribir toda clase de títulos de crédito.

Capital social mínimo 50,000.00

[X] **Con expresión de valor nominal** [] **Sin expresión de valor nominal**

Suscritos como sigue:									
Nombre/ Denominación/ razón social	Primer apellido	Segudo apellido	Nacionalidad	CURP	RFC	No. acciones o partes parciales	Serie	Valor	Total
RODRIGO IVAN	SALINAS	CINTRON	Mexicana	SACR810822HD	SACR810822923	1	A	500	25,000.00
JUAN ENRIQUE	SALINAS	CINTRON	Mexicana	SACJ770816HD	SACJ770816QP7	1	A	500	25,000.00

Administración

[] **Colegiada** [X] **Unipersonal**

Con facultades para:

El Gerente General o, en su caso, el Consejo de Gerentes tendrán las siguientes facultades y poderes, en caso de que sea un Consejo de Gerentes, los poderes deberán ser ejercidos de manera mancomunada por dos miembros del Consejo de Gerentes indistintamente: A).- Para realizar todos los actos necesarios para el cumplimiento del objeto social, que no están reservados expresamente a la asamblea general de socios. B).- Poder general para actos de dominio de conformidad con el tercer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana: C).- Poder General para actos de administración de conformidad con el segundo párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana; D).- Poder General para pleitos y cobranzas, de conformidad con el primer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles de los estados de la República Mexicana, para representar a la sociedad ante toda clase de autoridades judiciales, fiscales, administrativas o laborales, ya sean federales, estatales o municipales, incluyendo sin limitar, organismos públicos descentralizados, juntas de conciliación y arbitraje, tribunales fiscales y la Procuraduría Federal del Consumidor y ante árbitros y arbitradores, con todas las facultades generales y aún las especiales que requieren cláusula especial conforme a la Ley sin limitación alguna, incluyendo las establecidas en el artículo dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil del Distrito Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles de los estados de la República Mexicana, para articular y absolver posiciones; recusar; comprometer en árbitros; interponer toda clase de juicios y recursos, aún el de amparo y desistirse de ellos; hacer cesión de bienes, recusar y recibir pagos; consentir sentencias judiciales; presentar quejas, denuncias y querellas y desistirse de ellos; constituirse en coadyuvante del Ministerio Público y otorgar perdón; E).- LA REPRESENTACIÓN PATRONAL de la sociedad, en los términos del artículo once de la Ley Federal del Trabajo(en lo

sucesivo la Ley), con autoridad para: actuar ante o frente a los sindicatos con los cuales se celebren contratos colectivos de trabajo y para todos los efectos de conflictos colectivos; actuar ante o frente a los trabajadores personalmente considerados y para todos los efectos de conflictos individuales, y en general para todos los asuntos obrero patronales y ante cualquiera de las autoridades del trabajo y servicios sociales a que se refiere el artículo quinientos veintitrés de la ley; comparece ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, ya sean locales o federales, llevar la representación patronal para efectos de los artículos once, cuarenta y seis y cuarenta y siete de la Ley; y también la representación legal de la Sociedad para los efectos de acreditar la personalidad y la capacidad en juicios o fuera de ellos, en los términos del artículo seiscientos noventa y dos, fracciones segunda y tercera, de la Ley; comparece al desahogo de la prueba confesional, en los términos de los artículos setecientos ochenta y siete y setecientos ochenta y ocho de la Ley, con facultades para articular y absolver posiciones y desahogar la prueba confesional en todas sus partes; señalar domicilios para recibir notificaciones en los términos del artículo ochocientos sesenta y seis de la Ley; comparecer con toda la representación legal, bastante y suficiente a la audiencia a que se refiere el artículo ochocientos setenta y tres de la Ley, en sus tres fases de conciliación, de demanda y percepciones y de ofrecimiento y admisión de pruebas, en los términos de los artículos ochocientos setenta y cinco, ochocientos setenta y seis, fracciones primera y sexta quinientos setenta y siete, ochocientos setenta y ocho ochocientos setenta y nueve y ochocientos ochenta de la Ley; acudir a la audiencia de desahogo de pruebas en los términos de los artículos ochocientos setenta y tres y ochocientos setenta y cuatro de la Ley; proponer arreglos conciliatorios, celebrar transacciones, tomar toda clase de decisiones, negociar y suscribir convenios laborales, y actuar como representante de la Sociedad respecto y para toda clase de juicios y procedimientos de trabajo que se tramiten ante cualesquiera autoridades. Igualmente contara con facultades para realizar actos de celebración de contratos de trabajo y rescindirlos y comparecer ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, el Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores frente a cualquier otra autoridad administrativa o judicial; F).- Poder para suscribir, avalar, endosar y, en general, negociar títulos de crédito en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; G).- Poder para abrir y, en su caso, cerrar cuentas bancarias en nombre de la sociedad en instituciones de crédito nacionales o extranjera, y para girar cheques contra dichas cuentas; H).- Poder para sustituir los poderes y autorizaciones mencionados anteriormente, ya sea en forma general o especial, así como revocar las sustituciones que hiciere, conservando siempre para si el ejercicio general del mandato; I).- Nombrar al Presidente y al Secretario del Consejo de Gerentes; J).- Establecer sucursales y agencias de la Sociedad en los Estados Unidos Mexicanos o en el extranjero; K).- Delegar sus facultades a uno o más miembros del Consejo de Gerentes para actuar en situaciones particulares generalmente reservadas a todo el Consejo; I).- Convocar a asambleas de socios; M).- Ejecutar y supervisar el cumplimiento de las resoluciones adoptadas por las asambleas de socios; y N).- Las demás necesarias o convenientes para la consecución del objeto social.

A cargo de:				
Nombre	**Apellido paterno**	**Apellido materno**	**RFC/Fecha nac.**	**Nombramiento**
JUAN ENRIQUE	SALINAS	CINTRON	SACJ770816QP7	GERENTE GENERAL

Se nombró apoderado(s) a:				
Nombre	**Apellido paterno**	**Apellido materno**	**RFC/Fecha nac.**	**Facultades**
RODRIGO IVAN	SALINAS	CINTRON	SACR810822923	Las facultades establecidas en la Cláusula DECIMA TERCERA de los estatutos sociales de la empresa, mismas que se podrán ejercitar conjunta o separadamente, quedan facultados, para que representen al poderdante ante cualquier autoridad administrativa o judicial ya sea Municipal, Delegacional, Estatal o Federal, ó ante cualquier persona pública o privada, ya sea física o moral; en forma enunciativa más no limitativa ante cualquier despacho, oficina o delegación del Servicio de Administración Tributaria, de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público o de cualquier otra autoridad recaudadora de impuestos, así como ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, lo anterior para defender los intereses del poderdante en cualquier tipo de procedimiento; asimismo los apoderados que en este instrumento se designan, podrán iniciar, promover cualquier tipo de proceso administrativo o judicial ante cualquier persona física, moral, pública o privada, participar en todas sus etapas procesales, firmar y recibir cualquier tipo de oficios, minutas, notificaciones y valores, comparecer en nombre del apoderado a las audiencias, inclusive aquellas que sean de carácter personal y que así lo permitan las leyes locales o federales, mismas que se podrán ejercitar conjunta o separadamente, las cuales se dan aquí por reproducidas íntegramente como si se insertasen a la letra.

Se nombró apoderado(s) a:				
Nombre	**Apellido paterno**	**Apellido materno**	**RFC/Fecha nac.**	**Facultades**
JUAN ENRIQUE	SALINAS	CINTRON	SACJ770816QP7	Las facultades establecidas en la Cláusula DECIMA TERCERA de los estatutos sociales de la empresa, mismas que se podrán ejercitar conjunta o separadamente, quedan facultados, para que representen al poderdante ante cualquier autoridad administrativa o judicial ya sea Municipal, Delegacional, Estatal o Federal, ó ante cualquier persona pública o privada, ya sea física o moral; en forma enunciativa más no limitativa ante cualquier despacho, oficina o delegación del Servicio de Administración Tributaria, de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público o de cualquier otra autoridad recaudadora de impuestos, así como ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, lo anterior para defender los intereses del poderdante en cualquier tipo de procedimiento; asimismo los apoderados que en este instrumento se designan, podrán iniciar, promover cualquier tipo de proceso administrativo o judicial ante cualquier persona física, moral, pública o privada, participar en todas sus etapas procesales, firmar y recibir cualquier tipo de oficios, minutas, notificaciones y valores, comparecer en nombre del apoderado a las audiencias, inclusive aquellas que sean de carácter personal y que así lo permitan las leyes locales o federales, mismas que se podrán ejercitar conjunta o separadamente, las cuales se dan aquí por reproducidas íntegramente como si se insertasen a la letra.

Órgano de vigilación conformado por:

Autorización de denominación/razón social

Permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores/ Secretaría de Economía No.

Expediente/CUD No. A202009071128571732 **Fecha:** 07/09/2020

Datos de inscripción

NCI **Fecha ingreso**

Constitución de Sociedad

20200020573400D6
Número Único de Documento

202000205734
Fecha inscripción
03/11/2020 11:59:52 T.CENTRO

03/11/2020 12:02:56 T.CENTRO
Responsable de oficina
Noemi Dorantes Batalla

CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE AVISO DE USO

Clave Única del Documento (CUD)
C202011031203241833

Resolución

Mediante la presente, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, 16 y 16 A de la Ley de Inversión Extranjera; artículo 34, fracción XII bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículo 69 C Bis de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, artículo 38, fracciones XXII y XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y artículo 24 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, se hace constar que con la fecha y hora que se señalan en la sección de firmas electrónicas más adelante, fue recibido para efectos del artículo 24 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, de parte de MIGUEL ANGEL LARREGUI HERNANDEZ, EL AVISO DE USO DE LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: T2W

Los términos con mayúscula inicial contenidos en la presente constancia tendrán el significado que se les atribuye a dichos términos en el Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, con independencia de que se usen en plural o en singular.

Contacto:
Alfonso Reyes No.30, Col. Hipódromo Condesa,
Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México
Conmutador: (55) 5729-9100

Firma electrónica

Cadena Original de quien otorga el aviso de uso: 7982431 | LAHM811215F85 | MIGUEL ANGEL LARREGUI HERNANDEZ | T2W |
Nzk4MjQzMSB8IExBSE04MTEyMTVGODUgfCBNSUdVRUwgQU5HRUwgTEFSUkVHVUkgSEVSTkFOREVaIHwgVDJX

Firma de quien otorga el Aviso de Uso:
YT9FgX37ep1L8kEMtxxcAyXf/LIR0FjjCcxYFiSZljnqTtrXRl5ScbVA8ejjkEleVodneuTd8toOeRSIDhVDOWZjUGC6ZoZi
aPmJdsny5n9ztorKGOxNyzfUsVEmJW7WuBgpDcWOK1WdGt8ajGz8RDjPraDugF738zazhkE/1Tc+78kzqZRrJpY0B
6rZ8AQdJvd4ie1pTEf1Pl6xOwdpw3B7pa3nxHt06fT8wjXRLhf4qkIxCe9rl7HKCPv+dFOEy5jkKQzVqs6s0mFY6fgjjigbr
eD9aACmH0+Lm2H0qw1lqekXqYpIq2HTAh95yXewlY2a+J2d7Aac1pnm3Nmv5g==

Sello de Tiempo del Aviso de Uso:
MIIPLDADAgEAMIIPIwYJKoZIhvcNAQcCoIIPFDCCDxACAQMxCzAJBgUrDgMCGgUAMIIBLAYLKoZI
hvcNAQkQAQSgggEbBIIBFzCCARMCAQEGCmCDZGUKgjwoAQEwITAJBgUrDgMCGgUABBSMvN4lsOKY
ViX9wb6dfOFVi9cvEwIGX6CU0Cs0GBMyMDIwMTEwMzE4MDMzNC4wNTdaMASAAgH0AgkAmSBR/c39
UqWggbCkga0wgaoxFzAVBgNVBAcTDkFsdmFybyBPYnJlZ29uMRkwFwYDVQQIExBDaXVkYWQgZGUg
TWV4aWNvMQswCQYDVQQGEwJNWDEdMBsGA1UEAxMUVFNBMS5lY29ub21pYS5nb2lubXgxJzAlBgNV
BAsTHm5DaXBoZXIgRFNFIEVTTjo0OEQ3LTJERkMtQkY3QjEfMB0GA1UEChMWU2VjcmV0YXJpYSBk
ZSBFY29ub21pYaCCCWcwggXoMIID0KADAgECAgEGMA0GCSqGSIb3DQEBCwUAMIIBRTEXMBUGA1UE
BxMOQWx2YXJvIE9icmVnb24xGTAXBgNVBAgTEENpdWRhZCBkZSBNZXhpY28xCzAJBgNVBAYTAk1Y
MQ4wDAYDVQQREwUwMTAzMDErMCkGA1UECRMiSW5zdXJnZW50ZXMgU3VyIDE5NDAsIENvbC4gRmxv
cmlkYTFHMEUGA1UEAxM+QXV0b3JpZGFkIENlcnRpZmljYWRvcmEgUmFpeiBTZWd1bmRhIGRlIFNl
Y3JldGFyaWEgZGUgRWNvbm9taWExNDAyBgNVBAsTK0RpcmVjY2lvbiBHZW5lcmFsIGRlIE5vcm1h
dGl2aWRhZCBNZXJjYW50aWwxHzAdBgNVBAoTFlNlY3JldGFyaWEgZGUgRWNvbm9taWExJTAjBgkq
hkiG9w0BCQEWFmFjcjJzZUBlY29ub21pYS5nb2lubXgwHhcNMTcwMjIzMDAwMDAwWhcNMjkwMjIz
MDAwMDAwWjCBqjEXMBUGA1UEBxMOQWx2YXJvIE9icmVnb24xGTAXBgNVBAgTEENpdWRhZCBkZSBN
ZXhpY28xCzAJBgNVBAYTAk1YMR0wGwYDVQQDExRUU0ExLmVjb25vbWlhLmdvYi5teDEnMCUGA1UE
CxMebkNpcGhlciBEU0UgRVNOOjQ4RDctMkRGQy1CRjdCMR8wHQYDVQQKExZTZWNyZXRhcmlhIGRl
IEVjb25vbWlhMIIBIjANBgkqhkiG9w0BAQEFAAOCAQ8AMIIBCgKCAQEAp1ithhRHv7/x4lNEtrYD
o7YrsGZw3fTG1irj7RowzzsHf/a9NUuzEjvV/FFghvZvnHUVwly+GBExaWhDkt0+F0s2dUPn8Ua7
CRuuo4W/OkQywgMOqxzV5dO1qKJbcnk1EB7yse6bM8K6hcgNy0a6jqrz+fX80lmjf7bPIo/CoVRR
lAzY2cwpyaihVRQinEdO7AFnUWhJymjppN9UEYcsvQ1q1cVp+eBxFUTVq9KOoZxS6ilF0Cv/mQMh
eskivcXTadub10RCh0hxrAm+xvrJzhMrla6Qf+vNbO2hxs+O/uat3X6MtXUqGJALiltjaG8SJvT+
lqwelT5PGQjnTgtoXQIDAQABo3sweTAfBgNVHSMEGDAWgBQQgSkqwRINcs01grUhWFlu96BKBjAd
BgNVHQ4EFgQUzaXsouzYEV5BI1P9tBSNRtJ04p4wFgYDVR0lAQH/BAwwCgYIKwYBBQUHAwgwDwYD
VR0TAQH/BAUwAwIBADAOBgNVHQ8BAf8EBAMCA+gwDQYJKoZIhvcNAQELBQADggIBADChuesKh8Zj
4KoTruhzeE9qg8QJG1nN4IBpPhWBuY01yC1u08OTeQDnOyS1NUZ64DOW05yHV3pmZEZF7igThXrD
YDJb4gz2B2Nzmw7wkQhHhnUvtUuR+l4B1Vtw2gpdGoVfwMea0RCWSNKNbumSHsol+M6ctb1u6Qpf
CdeioygjfBr6szQyRHgPVPSqsrFgEIIOea7dcjeepKdZPAvjf5GBbbkX3MaK3uKqzkVJUJ39Mvsx
P0PR8vWMjFj2Haflkau57YbT0sc6pv0kHI5q2LtJUWbzAra58gsCH6O7W4gOUrvaNC/40fbDIEp+
hMepkxBh7DnlMetoeQbYORYXoBWkIQl9vy9yi5TdsCbUA2uxlhsCX0LFUQks+ddlkWBATpR/q0Us
mRNlzVaI+NJM7Gy1z11TF44avDsejXUHaoxr7+yp0ABmUJIF+LN8KByK4MvrVED15AXhnvlHCWEo
pEljhQEwc33fLbAaTL0KS1ygHsSD7vgGRnmX4dIh2W/Qf7nhEqeni5MXm3rCV8EoXX3GzrGwk8C8
yHJhO86UzWZR3/PTgu12ZQO7dsD/yTHspHW06wYs/jOF+4NdcyVqWJ6WFQ713AJoOJXQXVqlCWhH
1axA7YhR+q8kwqAktGosoI2vDiZE1Lmr0tATuXa9NCd+kcRXfh8k6rX+OTRBmLO6oYIDdzCCAl8C
AQEwgdqhgbCkga0wgaoxFzAVBgNVBAcTDkFsdmFybyBPYnJlZ29uMRkwFwYDVQQIExBDaXVkYWQg

Contacto:
Alfonso Reyes No.30, Col. Hipódromo Condesa,
Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México
Conmutador: (55) 5729-9100

ZGUgTWV4aWNvMQswCQYDVQQGEwJNWDEdMBsGA1UEAxMUVFNBMS5lY29ub21pYS5nb2lubXgxJzAl
BgNVBAsTHm5DaXBoZXIgRFNFIEVTTjo0OEQ3LTJERkMtQkY3QjEfMB0GA1UEChMWU2VjcmV0YXJp
YSBkZSBFY29ub21pYaIlCgEBMAkGBSsOAwIaBQADFQATll7fr3AwcUeNdYBkPJPeg9dsw6CBsjCB
r6SBrDCBqTEXMBUGA1UEBxMOQWx2YXJvIE9icmVnb24xGTAXBgNVBAgTEENpdWRhZCBkZSBNZXhp
Y28xCzAJBgNVBAYTAk1YMRwwGgYDVQQDExNTQzEuZWNvbm9taWEuZ29iLm14MScwJQYDVQQLEx5u
Q2lwaGVyIE5UUyBFU046RDNFNS1DNjdDLUFENjkxHzAdBgNVBAoTFlNlY3JldGFyaWEgZGUgRWNv
bm9taWEwDQYJKoZIhvcNAQELBQACBQDjTBUeMCIYDzIwMjAxMTAzMTc0MjU0WhgPMjAyMDExMTAx
NzQyNTRaMIGNMEsGCisGAQQBhFkKBAExPTA7MAwCBONMFR4CBAAAAAAwDwIEAAAAAAIEAAAdQQIB
/zAMAgQAAAAAAgQAABNdMAwCBONVT54CBAAAAAAwPgYKKwYBBAGEWQoEAjEwMC4wDAYKYINkZQqC
PCgBAaAOMAwCBAAAAAACBAAHoSChDjAMAgQAAAAAAgQAB6EgMA0GCSqGSIb3DQEBCwUAA4IBAQA/
5cHiHxE53+G+Qs97A++/SW4jOnTy77mnHFJGyPyfID+0WTUEZH8V2D2aNJXF3Q7B2zDzUdBjbkOg
KO6NU26x+39ECE2klRwjXnUOOr+xLObMyCTj97+9vm+WaBcxPuuAmUziizxKmxdYbAtgL9fagJx3
nP2iuwp3mUe/F6aR18ZtcvEWY/T9ZtfTgKqxCbKiEWAHwdYm76EE4Alf/jHnyjN6ARKNx2r1giVu
2tfeegzohQ7Qd/nq++U4Q6kVRRAoTp3VC2J/ar/ebermkNGbZkEiHhK8JML7EDCPp/Nj1Y2wz0lQ
F0lo+bfnGNsUOZmkeFvPtvTv9lLw6IhzLDKvMYIEYTCCBF0CAQEwggFMMIIBRTEXMBUGA1UEBxMO
QWx2YXJvIE9icmVnb24xGTAXBgNVBAgTEENpdWRhZCBkZSBNZXhpY28xCzAJBgNVBAYTAk1YMQ4w
DAYDVQQREwUwMTAzMDErMCkGA1UECRMiSW5zdXJnZW50ZXMgU3VyIDE5NDAsIENvbC4gRmxvcmlk
YTFHMEUGA1UEAxM+QXV0b3JpZGFkIENlcnRpZmljYWRvcmEgUmFpeiBTZWd1bmRhIGRlIFNlY3Jl
dGFyaWEgZGUgRWNvbm9taWExNDAyBgNVBAsTK0RpcmVjY2lvbiBHZW5lcmFsIGRlIE5vcm1hdGl2
aWRhZCBNZXJjYW50aWwxHzAdBgNVBAoTFlNlY3JldGFyaWEgZGUgRWNvbm9taWExJTAjBgkqhkiG
9w0BCQEWFmFjcjJzZUBlY29ub21pYS5nb2lubXgCAQYwCQYFKw4DAhoFAKCCAegwGgYJKoZIhvcN
AQkDMQ0GCyqGSIb3DQEJEAEEMCMGCSqGSIb3DQEJBDEWBBQko1weajaUiaA9RcpWD+TPxYvVMjCC
AaMGCyqGSIb3DQEJEAIMMYIBkjCCAY4wggGKMIIBbgQUE5Ze369wMHFHjXWAZDyT3oPXbMMwggFU
MIIBTaSCAUkwggFFMRcwFQYDVQQHEw5BbHZhcm8gT2JyZWdvbjEZMBcGA1UECBMQQ2l1ZGFkIGRl
lE1leGljbzELMAkGA1UEBhMCTVgxDjAMBgNVBBETBTAxMDMwMSswKQYDVQQJEyJJbnN1cmdlbnRl
cyBTdXIgMTk0MCwgQ29sLiBGbG9yaWRhMUcwRQYDVQQDEz5BdXRvcmlkYWQgQ2VydGlmaWNhZG9y
YSBSYWl6IFNlZ3VuZGEgZGUgU2VjcmV0YXJpYSBkZSBFY29ub21pYTE0MDIGA1UECxMrRGlyZWNj
aW9uIEdlbmVyYWwgZGUgTm9ybWF0aXZpZGFkIE1lcmNhbnRpbDEfMB0GA1UEChMWU2VjcmV0YXJp
YSBkZSBFY29ub21pYTElMCMGCSqGSIb3DQEJARYWYWNyMnNlQGVjb25vbWlhLmdvYi5teAIBBjAW
BBRj37HVGMs56R/oYyntyjr/1ZF75TANBgkqhkiG9w0BAQUFAASCAQCXQGxdJ/zrgQ/hXDzJii7Z
0qoJcEt6m25kCMtvc5ewEkpZdNQcbA0a5RQy7pk4KVXc0Du18saUmEN76oi7LLFLnLpBAIOLRDXY
GDvcKPYesIrnCfNL2JTT4A2mkHgbOafGzvVyrs2El7flr2rSfPg+H+P7YfsaU+XEXD3suE9Usd4u
VU5iw4DQsm99UWnuBpnmNnVinjVSvQf85IT1v2XByljW+cKlKvBgyEVeSrjnBn6rL+VlFyxqF/N5
029y/T7JW1TIXNxfi8T12Txs4VGEVbYUqL5kccPE/xl6rmSp3nFfZ7DJiQoimRN6k5ppSqhKlnvp H+Ikr3YbcxHun0td

Antecedentes

Cadena Original de la persona solicitante: 7982431 | LAHM811215F85 | MIGUEL ANGEL LARREGUI HERNANDEZ | T2W

Firma de la persona solicitante:

YT9FgX37ep1L8kEMtxxcAyXf/LIR0FjjCcxYFiSZljnqTtrXRl5ScbVA8ejjkEleVodneuTd8toOeRSlDhVDOWZjUGC6ZoZi
aPmJdsny5n9ztorKGOxNyzfUsVEmJW7WuBgpDcWOK1WdGt8ajGz8RDjPraDugF738zazhkE/1Tc+78kzqZRrJpY0B
6rZ8AQdJvd4ie1pTEf1Pl6xOwdpw3B7pa3nxHt06fT8wjXRLhf4qkIxCe9rl7HKCPv+dFOEy5jkKQzVqs6s0mFY6fgjjigbr
eD9aACmH0+Lm2H0qw1lqekXqYplq2HTAh95yXewlY2a+J2d7Aac1pnm3Nmv5g==

Sello de tiempo de la solicitud:

MIIPKTADAgEAMIIPIAYJKoZIhvcNAQcCoIIPETCCDw0CAQMxCzAJBgUrDgMCGgUAMIIBLAYLKoZI
hvcNAQkQAQSgggEbBIIBFzCCARMCAQEGCmCDZGUKgjwoAQEwITAJBgUrDgMCGgUABBSMvN4lsOKY
ViX9wb6dfOFVi9cvEwIGXrGzi3NKGBMyMDIwMDkwNDE2MDMyOC4wODFaMASAAgH0AgkAmSBR/c39
UqWggbCkga0wgaoxFzAVBgNVBAcTDkFsdmFybyBPYnJlZ29uMRkwFwYDVQQIExBDaXVkYWQgZGUg
TWV4aWNvMQswCQYDVQQGEwJNWDEdMBsGA1UEAxMUVFNBMS5lY29ub21pYS5nb2lubXgxJzAlBgNV
BAsTHm5DaXBoZXIgRFNFIEVTTjo0OEQ3LTJERkMtQkY3QjEfMB0GA1UEChMWU2VjcmV0YXJpYSBk
ZSBFY29ub21pYaCCCWQwggXoMIID0KADAgECAgEGMA0GCSqGSIb3DQEBCwUAMIIBRTEXMBUGA1UE
BxMOQWx2YXJvIE9icmVnb24xGTAXBgNVBAgTEENpdWRhZCBkZSBNZXhpY28xCzAJBgNVBAYTAk1Y
MQ4wDAYDVQQREwUwMTAzMDErMCkGA1UECRMiSW5zdXJnZW50ZXMgU3VyIDE5NDAsIENvbC4gRmxv
cmlkYTFHMEUGA1UEAxM+QXV0b3JpZGFkIENlcnRpZmljYWRvcmEgUmFpeiBTZWd1bmRhIGRlIFNI
Y3JldGFyaWEgZGUgRWNvbm9taWExNDAyBgNVBAsTK0RpcmVjY2lvbiBHZW5lcmFsIGRlIE5vcm1h
dGl2aWRhZCBNZXJjYW50aWwxHzAdBgNVBAoTFlNIY3JldGFyaWEgZGUgRWNvbm9taWExJTAjBgkq
hkiG9w0BCQEWFmFjcjJzZUBlY29ub21pYS5nb2lubXgwHhcNMTcwMjIzMDAwMDAwWhcNMjkwMjIz
MDAwMDAwWjCBqjEXMBUGA1UEBxMOQWx2YXJvIE9icmVnb24xGTAXBgNVBAgTEENpdWRhZCBkZSBN
ZXhpY28xCzAJBgNVBAYTAk1YMR0wGwYDVQQDExRUU0ExLmVjb25vbWlhLmdvYi5teDEnMCUGA1UE
CxMebkNpcGhlciBEU0UgRVNOOjQ4RDctMkRGQy1CRjdCMR8wHQYDVQQKExZTZWNyZXRhcmlhIGRI
IEVjb25vbWlhMIIBIjANBgkqhkiG9w0BAQEFAAOCAQ8AMIIBCgKCAQEAp1ithhRHv7/x4lNEtrYD
o7YrsGZw3fTG1irj7RowzzsHf/a9NUuzEjvV/FFghvZvnHUVwIy+GBExaWhDkt0+F0s2dUPn8Ua7
CRuuo4W/OkQywgMOqxzV5dO1qKJbcnk1EB7yse6bM8K6hcgNy0a6jqrz+fX80lmjf7bPIo/CoVRR
lAzY2cwpyaihVRQinEdO7AFnUWhJymjppN9UEYcsvQ1q1cVp+eBxFUTVq9KOoZxS6iIF0Cv/mQMh
eskivcXTadub10RCh0hxrAm+xvrJzhMrla6Qf+vNbO2hxs+O/uat3X6MtXUqGJALiltjaG8SJvT+
lqwelT5PGQjnTgtoXQIDAQABo3sweTAfBgNVHSMEGDAWgBQQgSkqwRINcs01grUhWFlu96BKBjAd
BgNVHQ4EFgQUzaXsouzYEV5BI1P9tBSNRtJ04p4wFgYDVR0lAQH/BAwwCgYIKwYBBQUHAwgwDwYD
VR0TAQH/BAUwAwIBADAOBgNVHQ8BAf8EBAMCA+gwDQYJKoZIhvcNAQELBQADggIBADChuesKh8Zj
4KoTruhzeE9qg8QJG1nN4IBpPhWBuY01yC1u08OTeQDnOyS1NUZ64DOW05yHV3pmZEZF7igThXrD
YDJb4gz2B2Nzmw7wkQhHhnUvtUuR+l4B1Vtw2gpdGoVfwMea0RCWSNKNbumSHsol+M6ctb1u6Qpf
CdeioygjfBr6szQyRHgPVPSqsrFgEIIOea7dcjeepKdZPAvjf5GBbbkX3MaK3uKqzkVJUJ39Mvsx
P0PR8vWMjFj2Haflkau57YbT0sc6pv0kHI5q2LtJUWbzAra58gsCH6O7W4gOUrvaNC/40fbDIEp+
hMepkxBh7DnlMetoeQbYORYXoBWkIQl9vy9yi5TdsCbUA2uxlhsCX0LFUQks+ddlkWBATpR/q0Us
mRNlzVaI+NJM7Gy1z11TF44avDsejXUHaoxr7+yp0ABmUJIF+LN8KByK4MvrVED15AXhnvlHCWEo
pEljhQEwc33fLbAaTL0KS1ygHsSD7vgGRnmX4dIh2W/Qf7nhEqeni5MXm3rCV8EoXX3GzrGwk8C8
yHJhO86UzWZR3/PTgu12ZQO7dsD/yTHspHW06wYs/jOF+4NdcyVqWJ6WFQ713AJoOJXQXVqICWhH
1axA7YhR+q8kwqAktGosol2vDiZE1Lmr0tATuXa9NCd+kcRXfh8k6rX+OTRBmLO6oYIDdDCCAlwC
AQEwgdqhgbCkga0wgaoxFzAVBgNVBAcTDkFsdmFybyBPYnJlZ29uMRkwFwYDVQQIExBDaXVkYWQg
ZGUgTWV4aWNvMQswCQYDVQQGEwJNWDEdMBsGA1UEAxMUVFNBMS5lY29ub21pYS5nb2lubXgxJzAl
BgNVBAsTHm5DaXBoZXIgRFNFIEVTTjo0OEQ3LTJERkMtQkY3QjEfMB0GA1UEChMWU2VjcmV0YXJp
YSBkZSBFY29ub21pYaIlCgEBMAkGBSsOAwIaBQADFQATll7fr3AwcUeNdYBkPJPeg9dsw6CBsjCB
r6SBrDCBqTEXMBUGA1UEBxMOQWx2YXJvIE9icmVnb24xGTAXBgNVBAgTEENpdWRhZCBkZSBNZXhp
Y28xCzAJBgNVBAYTAk1YMRwwGgYDVQQDExNTQzEuZWNvbm9taWEuZ29iLm14MScwJQYDVQQLEx5u
Q2lwaGVyIE5UUyBFU046RDNFNS1DNjdDLUFENjkxHzAdBgNVBAoTFlNIY3JldGFyaWEgZGUgRWNv
bm9taWEwDQYJKoZIhvcNAQELBQACBQDi/OOuMCIYDzIwMjAwOTA0MTYwMjU0WhgPMjAyMDA5MTEx
NjAyNTRaMIGKMEgGCisGAQQBhFkKBAExOjA4MAwCBOL8464CBAAAAAAwDAIEAAAAAAIEAADcgDAM
AgQAAAAAAgQAABQfMAwCBOMGHi4CBAAAAAAwPgYKKwYBBAGEWQoEAjEwMC4wDAYKYINkZQqCPCgB
AaAOMAwCBAAAAAACBAAHoSChDjAMAgQAAAAAAgQAB6EgMA0GCSqGSIb3DQEBCwUAA4IBAQBj3iqs
TlyHkmDHTSKocXQ2BNkNg917uJYYQEeFR8zFTyfjuZD7DaccX6aYPM0OBeiQylraQ4MS1RAfRmXN
suEib1+Py/ihBa5MuLFsrN9oX/KiN3lHoodoDgoF5anr+3WY/uD7Q67+OVJ1HyCJ8BRH0491C/yt
P2SZtsnnmEUR26VWfyfnssXAPAwFYKxDVhDTJ4q9NnhioqJLnee38pdH2WeC0LCWpMloUP6qWRwt
p7z7pOFunP5eB4m+/8afwm/GeL/BAuqTFmIK9pLcZvZqBoie4vZc4bfXrzEPg9G1qKxOYg1JQF+M

Contacto:
Alfonso Reyes No.30, Col. Hipódromo Condesa,
Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México
Conmutador: (55) 5729-9100

HmOLWflErue+06fMIv5gDx5gRxA+mZHdMYIEYTCCBF0CAQEwggFMMIIBRTEXMBUGA1UEBxMOQWx2
YXJvIE9icmVnb24xGTAXBgNVBAgTEENpdWRhZCBkZSBNZXhpY28xCzAJBgNVBAYTAk1YMQ4wDAYD
VQQREwUwMTAzMDErMCkGA1UECRMiSW5zdXJnZW50ZXMgU3VyIDE5NDAsIENvbC4gRmxvcmlkYTFH
MEUGA1UEAxM+QXV0b3JpZGFkIENlcnRpZmljYWRvcmEgUmFpeiBTZWd1bmRhIGRIIFNlY3JldGFy
aWEgZGUgRWNvbm9taWExNDAyBgNVBAsTK0RpcmVjY2lvbiBHZW5lcmFsIGRIIE5vcm1hdGl2aWRh
ZCBNZXJjYW50aWwxHzAdBgNVBAoTFlNlY3JldGFyaWEgZGUgRWNvbm9taWExJTAjBgkqhkiG9w0B
CQEWFmFjcjJzZUBlY29ub21pYS5nb2lubXgCAQYwCQYFKw4DAhoFAKCCAegwGgYJKoZIhvcNAQkD
MQ0GCyqGSIb3DQEJEAEEMCMGCSqGSIb3DQEJBDEWBBSzF80e9l3ojltpiRbyc/s89XRhIzCCAaMG
CyqGSIb3DQEJEAIMMYIBkjCCAY4wggGKMIIBbgQUE5Ze369wMHFHjXWAZDyT3oPXbMMwggFUMIIB
TaSCAUkwggFFMRcwFQYDVQQHEw5BbHZhcm8gT2JyZWdvbjEZMBcGA1UECBMQQ2l1ZGFkIGRIIE1l
eGljbzELMAkGA1UEBhMCTVgxDjAMBgNVBBETBTAxMDMwMSswKQYDVQQJEyJJbnN1cmdlbnRlcyBT
dXIgMTk0MCwgQ29sLiBGbG9yaWRhMUcwRQYDVQQDEz5BdXRvcmlkYWQgQ2VydGlmaWNhZG9yYSBS
YWl6IFNlZ3VuZGEgZGUgU2VjcmV0YXJpYSBkZSBFY29ub21pYTE0MDIGA1UECxMrRGlyZWNjaW9u
IEdlbmVyYWwgZGUgTm9ybWF0aXZpZGFkIE1lcmNhbnRpbDEfMB0GA1UEChMWU2VjcmV0YXJpYSBk
ZSBFY29ub21pYTElMCMGCSqGSIb3DQEJARYWYWNyMnNlQGVjb25vbWlhLmdvYi5teAIBBjAWBBTL
sjfLRGSTjLThyr7cmLsupvFC6zANBgkqhkiG9w0BAQUFAASCAQCA56wms9zklHTCS3/gUmQH+9ZP
u9Q6fCwOKpfLLsGHKEKMkCKxq+3fWp4nV/a9lW4/dmg+N0bv8KFYpZkNzJWTetEp6NbW25ErTs9T
KlWFks9+yWxmLcx9s/oZvz/vdtfl3RuboEl/ej36wcjsbqJrD6SlXqOd2gLYuZhWek24VJsnd98q
WBXkKXwOo2pYlMMOD0myKz+qUEccmqXMsRacxhR6BNnoFNvzYyuTuRXHDXyBPTM2P5SSONL10f1W
kfK4SHkkNhko0dxlBgQViXqHFELoruSVyZyDNe44F5k0eRc88dJmABjOzCfL7hmGHeC5l+JepDxC GLL3rX11uLeX

Contacto:
Alfonso Reyes No.30, Col. Hipódromo Condesa,
Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México
Conmutador: (55) 5729-9100

AUTORIZACIÓN DE USO DE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

Clave Única del Documento (CUD)
A202009071128571732

Resolución

En atención a la reserva realizada por MIGUEL ANGEL LARREGUI HERNANDEZ, a través del Sistema establecido por la Secretaría de Economía para autorizar el uso de Denominaciones o Razones Sociales, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, 16 y 16 A de la Ley de Inversión Extranjera; artículo 34, fracción XII bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículo 69 C Bis de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, artículo 38, fracciones XXII y XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y el artículo 17 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, SE RESUELVE AUTORIZAR EL USO DE LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: T2W. Lo anterior a partir de la fecha y hora que se indican en la sección de Firma Electrónica más adelante.

Los términos con mayúscula inicial contenidos en la presente Autorización tendrán el significado que se les atribuye a dichos términos en el Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, con independencia de que se usen en plural o en singular.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, la presente Autorización se otorga con independencia de la especie de la persona moral de que se trate, de su régimen jurídico, o en su caso, de la modalidad a que pueda estar sujeta.

En términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público, o tratándose de las sociedades cooperativas, la autoridad, ante quien se constituya la Sociedad o Asociación correspondiente, o en su caso, ante quien se formalice el cambio de su Denominación o Razón Social, deberá cerciorase previamente a la realización de dichos actos, que se cumple con las condiciones que en su caso resulten aplicables y se encuentren señaladas en la presente Autorización y en el referido Reglamento, y a su vez deberá cerciorarse de que la presente Autorización se encuentre vigente.

Contacto:
Alfonso Reyes No.30, Col. Hipódromo Condesa,
Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México
Conmutador: (55) 5729-9100

AVISO DE USO NECESARIO

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público que haya sido elegido conforme al artículo 14 de dicho Reglamento, deberá dar el Aviso de Uso correspondiente a través del Sistema y dentro de los ciento ochenta días naturales siguientes a la fecha de la presente Autorización, a fin de hacer del conocimiento de la Secretaría de Economía de que ha iniciado el uso de la Denominación o Razón Social Autorizada por haberse constituido la Sociedad o Asociación, o formalizado su cambio de Denominación o Razón Social ante su fe.

En caso de que el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público que haya sido elegido conforme al artículo 14 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales no dé el Aviso de Uso conforme al artículo 24 de dicho Reglamento, éste podrá presentar previo pago de derechos, el Aviso de Uso de forma extemporánea en cualquiera de las oficinas de la Secretaría de Economía, dentro de los treinta días naturales contados a partir de la fecha en que concluyó el plazo de ciento ochenta días naturales siguientes a la fecha de la presente Autorización.

La Secretaría de Economía no reservará el uso exclusivo de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, en caso de ésta no reciba el Aviso de Uso en los términos antes señalados, y dentro del plazo establecido en el párrafo que antecede.

AVISO DE LIBERACIÓN

En caso de fusión o liquidación de la Sociedad o Asociación, o en el caso de cambio de Denominación o Razón Social de la misma, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público ante quien se formalizara dicho acto, deberá de dar, a través del Sistema y dentro de un plazo no mayor a treinta días naturales posteriores a la fecha de formalización del instrumento respectivo, un Aviso de Liberación de la Denominación o Razón Social.

Tratándose de sociedades cooperativas que se liquiden, extingan o cambien su Denominación o Razón Social ante alguien distinto de un Fedatario Público Autorizado, el representante legal de la sociedad cooperativa deberá solicitar por escrito el apoyo de la Secretaría de Economía para poder dar el Aviso de Liberación correspondiente.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 28 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones o Razones Sociales.

Contacto:
Alfonso Reyes No.30, Col. Hipódromo Condesa,
Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México
Conmutador: (55) 5729-9100

RESPONSABILIDADES

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales las sociedades o asociaciones que usen o pretendan usar una Denominación o Razón Social tendrán las obligaciones siguientes:

I. Responder por cualquier daño, perjuicio o afectación que pudiera causar el uso indebido o no autorizado de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, conforme a la Ley de Inversión Extranjera y al Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, y

II. Proporcionar a la Secretaría de Economía la información y documentación que le sea requerida por escrito o a través del Sistema en relación con el uso de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, al momento de haberla reservado, durante el tiempo en que se encuentre en uso, y después de que se haya dado el Aviso de Liberación respecto de la misma.

Las obligaciones establecidas en las fracciones anteriores, deberán constar en el instrumento mediante el cual se formalice la constitución de la Sociedad o Asociación o el cambio de su Denominación o Razón Social.

La presente Autorización tiene una vigencia de 180 días naturales a partir de la fecha de su expedición, y se otorga sin perjuicio de lo establecido por el artículo 91 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Firma electrónica

Cadena Original del servidor público que emite el dictamen: 7982431 | LAHM811215F85 | MIGUEL ANGEL LARREGUI HERNANDEZ | SE RESUELVE AUTORIZAR EL USO DE LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: "T2W" | MEMH891219JR5 | HERMINIO DARIO MENDOZA MENDEZ | 07-09-2020 |
Nzk4MjQzMSB8IExBSE04MTEyMTVGODUgfCBNSUdVRUwgQU5HRUwgTEFSUkVHVUkgSEVSTkFOREVaIHwgU
0UgUkVTVUVMVkUgQVVUT1JJWkFSIEVMIFVTTyBERSBMQSBTSUdVSUVOVEUgREVOT01JTkFDST9OIE8gUk
FaP04gU09DSUFMOiAiVDJXIiB8IE1FTUg4OTEyMTlKUjUgfCBIRVJNSU5JTyBEQVJJTyBNRU5ET1pBIE1FTkRFWi
B8IDA3LTA5LTIwMjA=
Firma del servidor público del servidor público que emite el dictamen:
QOMFZQc6rScUInUmRaBCQlwwn7pCBJd8xJHJ/3aBe4MtRKB9gbl84zrTC33u5tRNsyutXMCD/RMRd298BacWBF/+
5j8A9MeKDlqBSEv0yemnUiQh/sD0K04x31XVS0barYDT3lTr6mTduPljTXCJFcg7vhX6PlhTMcv3GoTk781fVwJDQxk
5sCk2WYa0FvD+ybakgWhyWbERlSdDsKsSEbvl0ciHJEG8JxzGaB4Tlg5yUEFcj9fwucl3wxfLEtUicbEn2Mhvlogy0Vd
AzlKyOx3PZIZTpREIrFqSdQleo/QhsJYskq5X7cefp30XZco7r6wQ0+AAVbbqUE4Ed6VEGA==
Sello de Tiempo del momento de la emisión del dictamen:
MIIPKzADAgEAMIIPIgYJKoZIhvcNAQcCoIIPEzCCDw8CAQMxCzAJBgUrDgMCGgUAMIIBKwYLKoZI

Contacto:
Alfonso Reyes No.30, Col. Hipódromo Condesa,
Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México
Conmutador: (55) 5729-9100

hvcNAQkQAQSgggEaBIIBFjCCARICAQEGCmCDZGUKgjwoAQEwITAJBgUrDgMCGgUABBROd1ZlOiha
9ma2u7BPwf0FgDok6gIGXrGzi69PGBIyMDIwMDkwNzE2Mjg1OS4wNlowBIACAfQCCQCZIFH9zf1S
paCBsKSBrTCBqjEXMBUGA1UEBxMOQWx2YXJvIE9icmVnb24xGTAXBgNVBAgTEENpdWRhZCBkZSBN
ZXhpY28xCzAJBgNVBAYTAk1YMR0wGwYDVQQDExRUU0ExLmVjb25vbWlhLmdvYi5teDEnMCUGA1UE
CxMebkNpcGhlciBEU0UgRVNOOjQ4RDctMkRGQy1CRjdCMR8wHQYDVQQKExZTZWNyZXRhcmlhIGRI
IEVjb25vbWlhoIIJZzCCBegwggPQoAMCAQICAQYwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggFFMRcwFQYDVQQH
Ew5BbHZhcm8gT2JyZWdvbjEZMBcGA1UECBMQQ2l1ZGFkIGRIIE1leGljbzELMAkGA1UEBhMCTVgx
DjAMBgNVBBETBTAxMDMwMSswKQYDVQQJEyJJbnN1cmdlbnRlcyBTdXIgMTk0MCwgQ29sLiBGbG9y
aWRhMUcwRQYDVQQDEz5BdXRvcmlkYWQgQ2VydGlmaWNhZG9yYSBSYWl6IFNlZ3VuZGEgZGUgU2Vj
cmV0YXJpYSBkZSBFY29ub21pYTE0MDIGA1UECxMrRGlyZWNjaW9uIEdlbmVyYWwgZGUgTm9ybWF0
aXZpZGFkIE1lcmNhbnRpbDEfMB0GA1UEChMWU2VjcmV0YXJpYSBkZSBFY29ub21pYTEIMCMGCSqG
SIb3DQEJARYWYWNyMnNlQGVjb25vbWlhLmdvYi5teDAeFw0xNzAyMjMwMDAwMDBaFw0yOTAyMjMw
MDAwMDBaMIGqMRcwFQYDVQQHEw5BbHZhcm8gT2JyZWdvbjEZMBcGA1UECBMQQ2l1ZGFkIGRIIE1l
eGljbzELMAkGA1UEBhMCTVgxHTAbBgNVBAMTFFRTQTEuZWNvbm9taWEuZ29iLm14MScwJQYDVQQL
Ex5uQ2lwaGVyIERTRSBFU046NDhENy0yREZDLUJGN0IxHzAdBgNVBAoTFlNIY3JldGFyaWEgZGUg
RWNvbm9taWEwggEiMA0GCSqGSIb3DQEBAQUAA4IBDwAwggEKAoIBAQCnWK2GFEe/v/HiU0S2tgOj
tiuwZnDd9MbWKuPtGjDPOwd/9r01S7MSO9X8UWCG9m+cdRXAjL4YETFpaEOS3T4XSzZ1Q+fxRrsJ
G66jhb86RDLCAw6rHNXl07WooltyeTUQHvKx7pszwrqFyA3LRrqOqvP59fzSWaN/ts8ij8KhVFGU
DNjZzCnJqKFVFCKcR07sAWdRaEnKaOmk31QRhyy9DWrVxWn54HEVRNWr0o6hnFLqlgXQK/+ZAyF6
ySK9xdNp25vXREKHSHGsCb7G+snOEyuVrpB/681s7aHGz47+5q3dfoy1dSoYkAuli2NobxIm9P6W
rB6VPk8ZCOdOC2hdAgMBAAGjezB5MB8GA1UdIwQYMBaAFBCBKSrBEg1yzTWCtSFYWW73oEoGMB0G
A1UdDgQWBBTNpeyi7NgRXkEjU/20FI1G0nTinjAWBgNVHSUBAf8EDDAKBggrBgEFBQcDCDAPBgNV
HRMBAf8EBTADAgEAMA4GA1UdDwEB/wQEAwID6DANBgkqhkiG9w0BAQsFAAOCAgEAMKG56wqHxmPg
qhOu6HN4T2qDxAkbWc3ggGk+FYG5jTXILW7Tw5N5AOc7JLU1RnrgM5bTnIdXemZkRkXuKBOFesNg
MlviDPYHY3ObDvCRCEeGdS+1S5H4jgHVW3DaCI0ahV/Ax5rREJZI0o1u6ZleyiX4zpy1vW7pCI8J
16KjKCN8GvqzNDJEeA9U9KqysWAQgg55rt1yN56kp1k8C+N/kYFtuRfcxore4qrORUIQnf0y+zE/
Q9Hy9YyMWPYdp8iRq7nthtPSxzqm/SQcjmrYu0IRZvMCtrnyCwIfo7tbiA5Su9o0L/jR9sMgSn6E
x6mTEGHsOeUx62h5Btg5FhegFaQhCX2/L3KLIN2wJtQDa7EiGwJfQsVRCSz510iRYEBOIH+rRSyZ
E2XNVoj40kzsbLXPXVMXjhq8Ox6NdQdqjGvv7KnQAGZQkgX4s3woHIrgy+tUQPXkBeGe+UcJYSik
SWOFATBzfd8tsBpMvQpLXKAexIPu+AZGeZfh0iHZb9B/ueESp6eLkxebesJXwShdfcbOsbCTwLzI
cmE7zpTNZIHf89OC7XZIA7t2wP/JMeykdbTrBiz+M4X7g11zJWpYnpYVDvXcAmg4IdBdWqUJaEfV
rEDtiFH6ryTCoCS0aiygja8OJkTUuavS0BO5dr00J36RxFd+HyTqtf45NEGYs7qhggN3MIICXwIB
ATCB2qGBsKSBrTCBqjEXMBUGA1UEBxMOQWx2YXJvIE9icmVnb24xGTAXBgNVBAgTEENpdWRhZCBk
ZSBNZXhpY28xCzAJBgNVBAYTAk1YMR0wGwYDVQQDExRUU0ExLmVjb25vbWlhLmdvYi5teDEnMCUG
A1UECxMebkNpcGhlciBEU0UgRVNOOjQ4RDctMkRGQy1CRjdCMR8wHQYDVQQKExZTZWNyZXRhcmlh
IGRIIEVjb25vbWlhoiUKAQEwCQYFKw4DAhoFAAMVABOWXt+vcDBxR411gGQ8k96D12zDoIGyMIGv
pIGsMIGpMRcwFQYDVQQHEw5BbHZhcm8gT2JyZWdvbjEZMBcGA1UECBMQQ2l1ZGFkIGRIIE1leGlj
bzELMAkGA1UEBhMCTVgxHDAaBgNVBAMTE1NDMS5lY29ub21pYS5nb2lubXgxJzAlBgNVBAsTHm5D
aXBoZXIgTIRTIEVTTjpEM0U1LUM2N0MtQUQ2OTEfMB0GA1UEChMWU2VjcmV0YXJpYSBkZSBFY29u
b21pYTANBgkqhkiG9w0BAQsFAAIFAOMA034wIhgPMjAyMDA5MDcxNTQyNTRaGA8yMDIwMDkxNDE1
NDI1NFowgY0wSwYKKwYBBAGEWQoEATE9MDswDAIE4wDTfgIEAAAAADAPAgQAAAAAAgQAAAsOAgH/
MAwCBAAAAAACBAAAFBswDAIE4woN/gIEAAAAADA+BgorBgEEAYRZCgQCMTAwLjAMBgpgg2RICoI8
KAEBoA4wDAIEAAAAAAIEAAehIKEOMAwCBAAAAAACBAAHoSAwDQYJKoZIhvcNAQELBQADggEBAD+1
PsKhGIQGsPmVnQSQgwmH28u6l/0jEszjdfPJY/A5iz5HyXPXZPveJheCFasItoh9SxqyaMgy75u2
JrAGHbvwvwF1tOw2grObryfEQ69qE5WbKYOTtw6qYsGn7NID6BfdWuOtUfNH1YdMgqrMlBg9D5HX
/tdjbzWxPLNDDsXR1ikc2pp95xbwlh7xeH1YnBGTM1sRQ2l2OHK71SJ51wD+gY5u7Nd4vBgNXPG4
gLWDd0M5UgxD9HsaVKWO4TFpGJyPMe7qmFnQ4fxY3E2M57jLDO1kovTBC4GJhSSprghKf4naTLWA
4ygEt8V6Q78QrqVa5az4nc9N11u7UAe7uiQxggRhMIIEXQIBATCCAUwwggFFMRcwFQYDVQQHEw5B
bHZhcm8gT2JyZWdvbjEZMBcGA1UECBMQQ2l1ZGFkIGRIIE1leGljbzELMAkGA1UEBhMCTVgxDjAM

BgNVBBETBTAxMDMwMSswKQYDVQQJEyJJbnN1cmdlbnRlcyBTdXIgMTk0MCwgQ29sLiBGbG9yaWRh
MUcwRQYDVQQDEz5BdXRvcmlkYWQgQ2VydGlmaWNhZG9yYSBSYWl6IFNlZ3VuZGEgZGUgU2VjcmV0
YXJpYSBkZSBFY29ub21pYTE0MDIGA1UECxMrRGlyZWNjaW9uIEdlbmVyYWwgZGUgTm9ybWF0aXZp
ZGFkIE1lcmNhbnRpbDEfMB0GA1UEChMWU2VjcmV0YXJpYSBkZSBFY29ub21pYTElMCMGCSqGSIb3
DQEJARYWYWNyMnNlQGVjb25vbWlhLmdvYi5teAIBBjAJBgUrDgMCGgUAoIIB6DAaBgkqhkiG9w0B
CQMxDQYLKoZIhvcNAQkQAQQwIwYJKoZIhvcNAQkEMRYEFF2lqDeliMWM42Rxy5rMEAlcwSOkMIIB
owYLKoZIhvcNAQkQAgwxggGSMIIBjjCCAYowggFuBBQTll7fr3AwcUeNdYBkPJPeg9dswzCCAVQw
ggFNpIIBSTCCAUUxFzAVBgNVBAcTDkFsdmFybyBPYnJlZ29uMRkwFwYDVQQIExBDaXVkYWQgZGUg
TWV4aWNvMQswCQYDVQQGEwJNWDEOMAwGA1UEERMFMDEwMzAxKzApBgNVBAkTIkluc3VyZ2VudGVz
IFN1ciAxOTQwLCBDb2wuIEZsb3JpZGExRzBFBgNVBAMTPkF1dG9yaWRhZCBDZXJ0aWZpY2Fkb3Jh
IFJhaXogU2VndW5kYSBkZSBTZWNyZXRhcmlhIGRIIEVjb25vbWlhMTQwMgYDVQQLEytEaXJlY2Np
b24gR2VuZXJhbCBkZSBOb3JtYXRpdmlkYWQgTWVyY2FudGlsMR8wHQYDVQQKExZTZWNyZXRhcmlh
IGRIIEVjb25vbWlhMSUwIwYJKoZIhvcNAQkBFhZhY3lyc2VAZWNvbm9taWEuZ29iLm14AgEGMBYE
FL7DduaJrN4Km7eWu9pO20f7ZSrXMA0GCSqGSIb3DQEBBQUABIIBAFVkCv0Ei2DnZXGXK1Nq4W7q
HzNWMp0xum0e3vdvblyGxU5tmYJkeMI9Y/w1sHOzmQipChb/cAbirTicXGQz0gSGY7nONWdQmLPC
wNPXmhCr9UAL/HTk3eHaJZ2ZYj9t8Gy1X88M7t9yDybF/DP85qD7/wCrjD/+5ao1BIMk9bCpk8cd
hgnV7p04LG7IvA88gSNzDGbMSGyEpI/hv06CPXiGixo55YnokV5OA3+MrWZpUmBu99AcDlj7x/FE
a+VHYC+bPRAR8o4TmEXk2xAEQARMi9d/hTvqcU4DgOjj3HBtYWzWobWF2wtooaawjKmSMv0aZ8WI
bnxQM1NPyjcN+k0=

Antecedentes

Cadena Original de la persona solicitante: 7982431 | LAHM811215F85 | MIGUEL ANGEL LARREGUI HERNANDEZ | T2W

Firma de la persona solicitante:

YT9FgX37ep1L8kEMtxxcAyXf/LIR0FjjCcxYFiSZljnqTtrXRl5ScbVA8ejjkEleVodneuTd8toOeRSIDhVDOWZjUGC6ZoZi
aPmJdsny5n9ztorKGOxNyzfUsVEmJW7WuBgpDcWOK1WdGt8ajGz8RDjPraDugF738zazhkE/1Tc+78kzqZRrJpY0B
6rZ8AQdJvd4ie1pTEf1Pl6xOwdpw3B7pa3nxHt06fT8wjXRLhf4qklxCe9rl7HKCPv+dFOEy5jkKQzVqs6s0mFY6fgjjigbr
eD9aACmH0+Lm2H0qw1lqekXqYplq2HTAh95yXewIY2a+J2d7Aac1pnm3Nmv5g==

Sello de tiempo de la solicitud:

MIIPKTADAgEAMIIPIAYJKoZIhvcNAQcCoIIPETCCDw0CAQMxCzAJBgUrDgMCGgUAMIIBLAYLKoZI
hvcNAQkQAQSgggEbBIIBFzCCARMCAQEGCmCDZGUKgjwoAQEwITAJBgUrDgMCGgUABBSMvN4IsOKY
ViX9wb6dfOFVi9cvEwIGXrGzi3NKGBMyMDIwMDkwNDE2MDMyOC4wODFaMASAAgH0AgkAmSBR/c39
UqWggbCkga0wgaoxFzAVBgNVBAcTDkFsdmFybyBPYnJlZ29uMRkwFwYDVQQIExBDaXVkYWQgZGUg
TWV4aWNvMQswCQYDVQQGEwJNWDEdMBsGA1UEAxMUVFNBMS5lY29ub21pYS5nb2lubXgxJzAlBgNV
BAsTHm5DaXBoZXIgRFNFIEVTTjo0OEQ3LTJERkMtQkY3QjEfMB0GA1UEChMWU2VjcmV0YXJpYSBk
ZSBFY29ub21pYaCCCWQwggXoMIID0KADAgECAgEGMA0GCSqGSIb3DQEBCwUAMIIBRTEXMBUGA1UE
BxMOQWx2YXJvIE9icmVnb24xGTAXBgNVBAgTEENpdWRhZCBkZSBNZXhpY28xCzAJBgNVBAYTAk1Y
MQ4wDAYDVQQREwUwMTAzMDErMCkGA1UECRMiSW5zdXJnZW50ZXMgU3VyIDE5NDAsIENvbC4gRmxv
cmlkYTFHMEUGA1UEAxM+QXV0b3JpZGFkIENlcnRpZmljYWRvcmEgUmFpeiBTZWd1bmRhIGRlIFNl
Y3JldGFyaWEgZGUgRWNvbm9taWExNDAyBgNVBAsTK0RpcmVjY2lvbiBHZW5lcmFsIGRlIE5vcm1h
dGl2aWRhZCBNZXJjYW50aWwxHzAdBgNVBAoTFlNlY3JldGFyaWEgZGUgRWNvbm9taWExJTAjBgkq
hkiG9w0BCQEWFmFjcjJzZUBlY29ub21pYS5nb2lubXgwHhcNMTcwMjIzMDAwMDAwWhcNMjkwMjIz

MDAwMDAwWjCBqjEXMBUGA1UEBxMOQWx2YXJvIE9icmVnb24xGTAXBgNVBAgTEENpdWRhZCBkZSBN
ZXhpY28xCzAJBgNVBAYTAk1YMR0wGwYDVQQDExRUU0ExLmVjb25vbWlhLmdvYi5teDEnMCUGA1UE
CxMebkNpcGhlciBEU0UgRVNOOjQ4RDctMkRGQy1CRjdCMR8wHQYDVQQKExZTZWNyZXRhcmlhIGRI
IEVjb25vbWlhMIIBIjANBgkqhkiG9w0BAQEFAAOCAQ8AMIIBCgKCAQEAp1ithhRHv7/x4INEtrYD
o7YrsGZw3fTG1irj7RowzzsHf/a9NUuzEjvV/FFghvZvnHUVwly+GBExaWhDkt0+F0s2dUPn8Ua7
CRuuo4W/OkQywgMOqxzV5dO1qKJbcnk1EB7yse6bM8K6hcgNy0a6jqrz+fX80lmjf7bPlo/CoVRR
lAzY2cwpyaihVRQinEdO7AFnUWhJymjppN9UEYcsvQ1q1cVp+eBxFUTVq9KOoZxS6ilF0Cv/mQMh
eskivcXTadub10RCh0hxrAm+xvrJzhMrla6Qf+vNbO2hxs+O/uat3X6MtXUqGJALiltjaG8SJvT+
lqwelT5PGQjnTgtoXQIDAQABo3sweTAfBgNVHSMEGDAWgBQQgSkqwRINcs01grUhWFlu96BKBjAd
BgNVHQ4EFgQUzaXsouzYEV5Bl1P9tBSNRtJ04p4wFgYDVR0lAQH/BAwwCgYIKwYBBQUHAwgwDwYD
VR0TAQH/BAUwAwIBADAOBgNVHQ8BAf8EBAMCA+gwDQYJKoZIhvcNAQELBQADggIBADChuesKh8Zj
4KoTruhzeE9qg8QJG1nN4lBpPhWBuY01yC1u08OTeQDnOyS1NUZ64DOW05yHV3pmZEZF7igThXrD
YDJb4gz2B2Nzmw7wkQhHhnUvtUuR+l4B1Vtw2gpdGoVfwMea0RCWSNKNbumSHsol+M6ctb1u6Qpf
CdeioygjfBr6szQyRHgPVPSqsrFgEIIOea7dcjeepKdZPAvjf5GBbbkX3MaK3uKqzkVJUJ39Mvsx
P0PR8vWMjFj2Haflkau57YbT0sc6pv0kHl5q2LtJUWbzAra58gsCH6O7W4gOUrvaNC/40fbDIEp+
hMepkxBh7DnlMetoeQbYORYXoBWkIQl9vy9yi5TdsCbUA2uxlhsCX0LFUQks+ddlkWBATpR/q0Us
mRNlzVal+NJM7Gy1z11TF44avDsejXUHaoxr7+yp0ABmUJIF+LN8KByK4MvrVED15AXhnvlHCWEo
pEljhQEwc33fLbAaTL0KS1ygHsSD7vgGRnmX4dIh2W/Qf7nhEqeni5MXm3rCV8EoXX3GzrGwk8C8
yHJhO86UzWZR3/PTgu12ZQO7dsD/yTHspHW06wYs/jOF+4NdcyVqWJ6WFQ713AJoOJXQXVqICWhH
1axA7YhR+q8kwqAktGosol2vDiZE1Lmr0tATuXa9NCd+kcRXfh8k6rX+OTRBmLO6oYIDdDCCAlwC
AQEwgdqhgbCkga0wgaoxFzAVBgNVBAcTDkFsdmFybyBPYnJlZ29uMRkwFwYDVQQIExBDaXVkYWQg
ZGUgTWV4aWNvMQswCQYDVQQGEwJNWDEdMBsGA1UEAxMUVFNBMS5lY29ub21pYS5nb2lubXgxJzAl
BgNVBAsTHm5DaXBoZXIgRFNFIEVTTjo0OEQ3LTJERkMtQkY3QjEfMB0GA1UEChMWU2VjcmV0YXJp
YSBkZSBFY29ub21pYaIlCgEBMAkGBSsOAwIaBQADFQATll7fr3AwcUeNdYBkPJPeg9dsw6CBsjCB
r6SBrDCBqTEXMBUGA1UEBxMOQWx2YXJvIE9icmVnb24xGTAXBgNVBAgTEENpdWRhZCBkZSBNZXhp
Y28xCzAJBgNVBAYTAk1YMRwwGgYDVQQDExNTQzEuZWNvbm9taWEuZ29iLm14MScwJQYDVQQLEx5u
Q2lwaGVyIE5UUyBFU046RDNFNS1DNjdDLUFENjkxHzAdBgNVBAoTFlNIY3JldGFyaWEgZGUgRWNv
bm9taWEwDQYJKoZIhvcNAQELBQACBQDi/OOuMCIYDzIwMjAwOTA0MTYwMjU0WhgPMjAyMDA5MTEx
NjAyNTRaMIGKMEgGCisGAQQBhFkKBAExOjA4MAwCBOL8464CBAAAAAAwDAIEAAAAAAIEAADcgDAM
AgQAAAAAAgQAABQfMAwCBOMGHi4CBAAAAAAwPgYKKwYBBAGEWQoEAjEwMC4wDAYKYINkZQqCPCgB
AaAOMAwCBAAAAAACBAAHoSChDjAMAgQAAAAAAgQAB6EgMA0GCSqGSIb3DQEBCwUAA4IBAQBj3iqs
TlyHkmDHTSKocXQ2BNkNg917uJYYQEeFR8zFTyfjuZD7DaccX6aYPM0OBeiQylraQ4MS1RAfRmXN
suEib1+Py/ihBa5MuLFsrN9oX/KiN3lHoodoDgoF5anr+3WY/uD7Q67+OVJ1HyCJ8BRH0491C/yt
P2SZtsnnmEUR26VWfyfnssXAPAwFYKxDVhDTJ4q9NnhioqJLnee38pdH2WeC0LCWpMloUP6qWRwt
p7z7pOFunP5eB4m+/8afwm/GeL/BAuqTFmIK9pLcZvZqBoie4vZc4bfXrzEPg9G1qKxOYg1JQF+M
HmOLWfIErue+06fMIv5gDx5gRxA+mZHdMYIEYTCCBF0CAQEwggFMMIIBRTEXMBUGA1UEBxMOQWx2
YXJvIE9icmVnb24xGTAXBgNVBAgTEENpdWRhZCBkZSBNZXhpY28xCzAJBgNVBAYTAk1YMQ4wDAYD
VQQREwUwMTAzMDErMCkGA1UECRMiSW5zdXJnZW50ZXMgU3VyIDE5NDAsIENvbC4gRmxvcmlkYTFH
MEUGA1UEAxM+QXV0b3JpZGFkIENlcnRpZmljYWRvcmEgUmFpeiBTZWd1bmRhIGRIIFNlY3JldGFy
aWEgZGUgRWNvbm9taWExNDAyBgNVBAsTK0RpcmVjY2lvbiBHZW5lcmFsIGRIIE5vcm1hdGl2aWRh
ZCBNZXJjYW50aWwxHzAdBgNVBAoTFlNIY3JldGFyaWEgZGUgRWNvbm9taWExJTAjBgkqhkiG9w0B
CQEWFmFjcjJzZUBlY29ub21pYS5nb2lubXgCAQYwCQYFKw4DAhoFAKCCAegwGgYJKoZIhvcNAQkD
MQ0GCyqGSIb3DQEJEAEEMCMGCSqGSIb3DQEJBDEWBBSzF80e9l3ojltpiRbyc/s89XRhlzCCAaMG
CyqGSIb3DQEJEAIMMYIBkjCCAY4wggGKMIIBbgQUE5Ze369wMHFHjXWAZDyT3oPXbMMwggFUMIIB
TaSCAUkwggFFMRcwFQYDVQQHEw5BbHZhcm8gT2JyZWdvbjEZMBcGA1UECBMQQ2l1ZGFkIGRIIE1l
eGljbzELMAkGA1UEBhMCTVgxDjAMBgNVBBETBTAxMDMwMSswKQYDVQQJEyJJbnN1cmdlbnRlcyBT
dXIgMTk0MCwgQ29sLiBGbG9yaWRhMUcwRQYDVQQDEz5BdXRvcmlkYWQgQ2VydGlmaWNhZG9yYSBS
YWl6IFNlZ3VuZGEgZGUgU2VjcmV0YXJpYSBkZSBFY29ub21pYTE0MDIGA1UECxMrRGlyZWNjaW9u
IEdlbmVyYWwgZGUgTm9ybWF0aXZpZGFkIE1lcmNhbnRpbDEfMB0GA1UEChMWU2VjcmV0YXJpYSBk

Contacto:
Alfonso Reyes No.30, Col. Hipódromo Condesa,
Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México
Conmutador: (55) 5729-9100

ZSBFY29ub21pYTEIMCMGCSqGSIb3DQEJARYWYWNyMnNIQGVjb25vbWlhLmdvYi5teAIBBjAWBBTL
sjfLRGSTjLThyr7cmLsupvFC6zANBgkqhkiG9w0BAQUFAASCAQCA56wms9zklHTCS3/gUmQH+9ZP
u9Q6fCwOKpfLLsGHKEKMkCKxq+3fWp4nV/a9lW4/dmg+N0bv8KFYpZkNzJWTetEp6NbW25ErTs9T
KlWFks9+yWxmLcx9s/oZvz/vdtfl3RuboEl/ej36wcjsbqJrD6SlXqOd2gLYuZhWek24VJsnd98q
WBXkKXwOo2pYlMMOD0myKz+qUEccmqXMsRacxhR6BNnoFNvzYyuTuRXHDXyBPTM2P5SSONL10f1W
kfK4SHkkNhko0dxlBgQViXqHFELoruSVyZyDNe44F5k0eRc88dJmABjOzCfL7hmGHeC5l+JepDxC GLL3rX11uLeX

Contacto:
Alfonso Reyes No.30, Col. Hipódromo Condesa,
Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México
Conmutador: (55) 5729-9100

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

TWX200909CP9
Registro Federal de Contribuyentes

T2W
Nombre, denominación o razón social

idCIF: 21090087775
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
CUERNAVACA , MORELOS A 11 DE OCTUBRE DE 2023

TWX200909CP9

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	TWX200909CP9
Denominación/Razón Social:	T2W
Régimen Capital:	SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE
Nombre Comercial:	T2W S. DE R.L. DE C.V.
Fecha inicio de operaciones:	09 DE SEPTIEMBRE DE 2020
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	09 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Datos del domicilio registrado

Código Postal:62145	**Tipo de Vialidad:** CERRADA (CDA) O PRIVADA (PRIV)
Nombre de Vialidad: HUEXTETITLA	**Número Exterior:** 8
Número Interior:CASA 8	**Nombre de la Colonia:** LOMAS DE LA SELVA NORTE
Nombre de la Localidad: OTRA NO ESPECIFICADA EN EL CATALOGO	**Nombre del Municipio o Demarcación Territorial:** CUERNAVACA
Nombre de la Entidad Federativa: MORELOS	**Entre Calle:** CALLE CUEXCONTITLA
Y Calle: CALLE COLORINES	

Actividades Económicas:

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Servicios de instalación y mantenimiento de áreas verdes	16	11/10/2023	
2	Servicios de control y exterminación de plagas	15	11/10/2023	
3	Otras instalaciones y equipamiento en construcciones	10	09/09/2020	
4	Comercio al por menor de artículos para la limpieza	10	09/09/2020	
2	Centros de acondicionamiento físico pertenecientes al sector privado	10	09/09/2020	
5	Otros servicios de limpieza	10	09/09/2020	
6	Otros trabajos en exteriores no clasificados en otra parte	5	09/09/2020	
7	Instalaciones eléctricas en construcciones	5	09/09/2020	
8	Comercio al por mayor de otras materias primas para otras industrias	5	09/09/2020	
12	Reparación y mantenimiento de otros artículos para el hogar y personales	5	09/09/2020	
11	Servicios de administración de negocios	5	09/09/2020	
1	Otros servicios de apoyo a los negocios	2	09/09/2020	
9	Comercio al por menor de productos de consumo final propiedad de terceros por comisión y consignación	1	09/09/2020	
10	Otros intermediarios del comercio al por menor	1	09/09/2020	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen General de Ley Personas Morales	09/09/2020	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Declaración anual de ISR del ejercicio Personas morales.	Dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio.	09/09/2020	
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	09/09/2020	
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	09/09/2020	
Pago provisional mensual de ISR personas morales régimen general	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/04/2021	
Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	02/01/2023	

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección http://sat.gob.mx

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello: ||2023/10/11|TWX200909CP9|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888880000031||

Sello Digital: pSOYGy3EKJSCArslJH2an7AuJJ/aCWAGYhBSsQiFmfP6N1i85DnxS+GID42AMsBrdjp7j3Ia4g/TxdiCytBwCjD+x
/vgFHy+pFm94BKZDEGDAxyw0uF8ou3Q48RvZJJ6xQk4lgl2cihn1uofl/+6zzb00/Rto5NCVQjrnWnbpro=

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728